BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública | Buenos Aires, Miércoles 7 de Julio de 1909 | AÑO XVII—NÚM. 4680

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

I

Crédito extraordinario

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Al Honorable Congreso de la Nación:

La Sociedad de Beneficencia de la Capital ha manifestado al Poder Ejecutivo que el presupuesto de gastos de esa institución durante el presente año, es insuficiente para atender debidamente los hospitales y asilos á su cargo, y que necesitaría un refuerzo de veintiocho mil quinientos cinco pesos moneda nacional ($ 28.505 m/n) mensuales, á fin de regularizar los servicios de dichos establecimientos.

La nota de la Sociedad de Beneficencia que en copia se acompaña da una idea de las ampliaciones realizadas últimamente en algunos hospitales y del aumento de los servicios que las nuevas instalaciones requieren, por cuyo motivo el Poder Ejecutivo estima innecesario entrar en otro orden de consideraciones, permitiéndose en consecuencia someter á la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley.

Dios guarde á V. H.

J. FIGUEROA ALCORTA
MANUEL DE IRIONDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.—

Art. 1º Acuérdase al Poder Ejecutivo un crédito extraordinario de $ 342,000 m/n trescientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional, destinado á reforzar el presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, vigente en el presente año.

Art. 2º Este gasto se abonará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIONDO.

II

Aduana de Gualeguay

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la nota que precede de la Administración de la Aduana de Gualeguay, en la que manifiesta que la Contaduría General de la Nación al formular la liquidación de las planillas de sueldos por los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año correspondiente al personal de la citada Aduana, ha procedido á descontar durante el primer mes, la diferencia de sueldo que como aumento les asigna el Presupuesto General vigente, descuento que no consideran pertinente teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el inciso 3º del Art. 4 de la Ley Nº 4349, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Contaduría General en el informe que precede, la Ley Nº 4870 de 30 de Septiembre de 1905, introduciendo algunas reformas á la Nº 4349, ha modificado el Inciso 3 del Art. 4 de ésta, siendo aquélla la que ha sido aplicada á los empleados de que trata el presente expediente, modificación que dice así: «Con la diferencia del primer mes completo de sueldo cuando algunas de las personas comprendidas en la ley reciba aumento de su sueldo»;

Que, resultando de lo expuesto, que el personal de la referencia está comprendido dentro de lo establecido por el artículo é inciso mencionado, debe desestimarse el reclamo que interponen de la devolución de las diferencias de sueldos que les ha sido descontada por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Hágase saber á la Aduana de Gualeguay que los descuentos practicados por la Contaduría General al personal de la misma, por diferencia de aumento de sueldo durante el primer mes, ha sido de conformidad con las disposiciones contenidas en el inciso 3, artículo 4 de la Ley 4870 de Septiembre 30 de 1905 y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

IRIONDO.

Libres despachos

III

CASA DE AISLAMIENTO

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

Vista la nota de la Casa de Aislamiento de Santa Fe, pidiendo el libre despacho de 50 camas y 50 porta diagramas para la misma institución, llegadas en el vapor «Asturias»; y atento el destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IV

SEÑOR MINISTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo artículos, venido en el vapor «Vasari» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

V

LEGACIÓN DE AUSTRIA-HUNGRÍA

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un bulto conteniendo banderas, venido en el vapor «K. F. August» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fs. 2 al servicio de la Legación de Austria-Hungría.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

SEÑOR MINISTRO DE HOLANDA

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón comestibles, venido en el vapor «Amstelland» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres al consumo del Sr. Ministro de Holanda.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VII

SEÑOR MINISTRO DE ITALIA

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (5) cinco cajones conteniendo comestibles y vino venidos en el vapor «Mendoza» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos al consumo del Sr. Ministro de Italia.

Pase á la Aduana de la Capttal, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

CAJA DE CONVERSIÓN

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos, y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libres de derechos de importación (16), diez y seis cajones conteniendo papel afiligranado en blanco para impresión de billetes, llegados en el vapor «Mendoza», destinados á la Caja de Conversión, según nota de fojas tres.

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

Visto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos, en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (6) seis cajones venidos en el vapor «Asunción», conteniendo un surtido de frascos de vidrio y artículos de loza, destinados al servicio de los «Asilos Maternales», según consta en la nota de fs. 4 de la Sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paul.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Escuela Normal Mixta de Dolores

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

Vistas las precedentes actuaciones, de las que se deduce que el Profesor de Francés de la Escuela Normal Mixta de Dolores, Señor Icasate Larios, ha percibido sus haberes con una disminución de veinte pesos moneda nacional, debido á un error de impresión en esa partida del Presupuesto vigente, como certifica la Secretaría de la Honorable Cámara de Diputados en su anterior informe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Que la Contaduría General de la Nación, liquide al Profesor de Francés en la Escuela Normal Mixta de Dolores, sus haberes á razón de ciento setenta pesos moneda nacional mensuales, ($ 170 m/n) á contar desde el 1° de Enero último.

Art. 2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Escuela Normal Mixta de Pergamino

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de Pergamino, en la que solicita permuta de cátedras entre varios profesores de ese Establecimiento; y teniendo en cuenta que es conveniente autorizarla, por cuanto así se mejora la enseñanza ubicando á los profesores en las cátedras que correspondan á su especial preparación,

SE RESUELVE:

1° Efectúese las siguientes permutas entre los profesores de dicho Establecimiento:

La Srta. Elvira Ianzi pasará á ocupar la cátedra de Francés que dicta el Sr. Manuel E. Roldán, quien á su vez, se hará cargo de la de trabajo Manual que ocupaba aquella profesora.

El Doctor Manuel Alegre desempeñará la cátedra de Moral Cívica, en lugar de la de Historia y Geografía que se le adjudicó, con fecha 8 de Marzo ppdo., debiendo hacerse cargo de la cátedra que deja el Dr. Alegre, la Srta. María Julia Costa quien dicta actualmente la de Labores y Economía Doméstica, para cuyo puesto se nombra con carácter de interino á la Srta. Petronila Sanguinetti.

2° Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Ley n° 6294—Autorizando al Poder Ejecutivo para entregar una suma

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Autorízase al Poder Ejecutivo para entregar á las Universidades Nacionales de la Capital Federal, de La Plata y de Córdoba, así como á la Universidad de Santa Fe, la suma de diez mil pesos moneda nacional á cada una, con destino á la peregrinación patriótica á Tucumán, proyectada por los alumnos de dichas Universidades y del Colegio Nacional de Córdoba, para conmemorar el 93 aniversario de nuestra independencia nacional.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente Ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á primero de Julio de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Secrt. del Senado. — Secrt. de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 6294.

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Ley N 6295.—Acordando una suma

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á los estudiantes de Tucumán, la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) para atender á los gastos de la peregrinación patriótica, que con motivo del aniversario de la proclamación de la Independencia, se llevará á cabo el nueve de Julio próximo en aquella ciudad.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente Ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á primero de Julio de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo. — *Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado, — Sec. de la C. de Dip.

Registrada bajo el N° 6295.

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional, previo acuse de recibo.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Obras Públicas

I

Licitación de rieles y materiales para los ferrocarriles del Estado

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Exp. N° 10367-F/1909.—Visto este expediente de la subasta de los materiales de enrieladura que se precisa adquirir durante el corriente año para activar los trabajos de mejora de las líneas del Estado existentes y adelantar las que se construyen por administración;

Considerando:

Que ha habido eficaz concurrencia en la licitación;

Que después de un prolijo estudio de las once propuestas presentadas, las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad, concuerdan en sus informes precedentes en cuanto se refiere á la adjudicación del remate,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase las siguientes propuestas:

1° De los Sres. Ramsay, Bellamy y Cía., en representación de la The United States Steel Products Export Company, por la provisión de rieles y eclisas en la siguiente forma:

RIELES

	$ o/s
A entregar en Buenos Aires, Tn. 12524,000 á ventinueve pesos con veintitrés centavos oro, (pesos 29.23), la tonelada ó sea....	366076 52
A entregar en Rosario, toneladas 5808,000 á treinta pesos con treinta centavos oro ($ 30.30), ó sea..........	175982 40
En Colastiné, Tn. 24441,000 á treinta pesos con treinta centavos oro, la tonelada, ($ 30.30) ó sea	740562 30
En San Antonio Tn. 6262,000 á treinta y dos pesos con treinta centavos ($. 32,30 o/s) la tonelada ó sea..........	202262 60
Total....	1484883 82

Lo que hace un total por rieles de un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos con ochenta y dos centavos oro sellado.

ECLISAS

	$ o/s
A entregar en Buenos Aires, Tn. 875,160 á cuarenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos oro, ($ 46.54 o/s) ó sea	40729 94
A entregar en Rosario, Tn. 377,9406 á cuarenta y un pesos con diez centavos oro ($41.10 o/s) ó sea....................	15533 35
A entregar en Colastiné, Tn. 578,0268 á cuarenta y un pesos con diez centavos oro ($41.10 o/s) ó sea................	23756 90
Y toneladas 1093,950 á cuarenta y siete pesos con sesenta centavos oro, ($ 47.60 o/s) ó sea	52072 02
A entregar en San Antonio Tn. 437,580 á cuarenta y nueve pesos con sesenta centavos oro ($ 49.60 o/s) ó sea...............	21703 97
Total....	153796 19

Lo que hace un total en pesos oro de ciento cincuenta y tres mil setecientos noventa y seis pesos con diez y nueve centavos.

2º De la Sociedad Anónima Arthur Koppel.

TORNILLOS

	$ o/s.
A entregar en Buenos Aires, Tn. 170,100 á sesenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos la tonelada ($ 69.48 o/s) ó sea..................................	11818 56
A entregar en Rosario toneladas 60,0127 á cincuenta pesos con cuarenta y nueve centavos oro la tonelada (50.49 o/s) ó sea.	3030 04
A entregar en Colastiné toneladas 91,1498, á cincuenta y un pesos con setenta y cinco centavos oro la tonelada ($ 51.75 o/s) ó sea............................	4717 00
Y Tn. 141 750, á setenta pesos con setenta y cuatro centavos ($ 70.74 o/s) la tonelada, ó sea..	10027 40
Total....	29593 00

Lo que hace un total por tornillos de veintinueve mil quinientos noventa y tres pesos oro.

TIRAFONDOS

	$ o/s
A entregar en Buenos Aires, Tn. 689,700, á cuarenta y nueve pesos con cuatro centavos oro ($ 49.04 o/s) ó sea.	33822 90
A entregar en Rosario toneladas 260,750, á cuarenta y nueve pesos con cuarenta y seis centavos oro, ($ 49.46 o/s) la tonelada, ó sea............................	12896 69
A entregar en Colastiné toneladas 337,540, á cincuenta pesos con setenta y dos centavos oro la tonelada, ($ 50.72 o/s) ó sea..	17120 03
Y tn. 574,750 á cincuenta pesos con treinta centavos oro la tonelada ($ 50.30 o/s) ó sea.........	28909 98
Total....	92749 55

Lo que hace un total por tirafondos de noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos oro.

3º Del Sr. H. Bustos Morón en representación de la Societé Anónime du Nord de Liege.

CAMBIOS:

	$ o/s
A entregar en Buenos Aires, 270 cambios de 1/10 á doscientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos cada cambio ($ 256, 50 o/s) ó sea.............	69255 00
A entregar en Rosario 112 cambios de 1/10 á doscientos pesos con cincuenta centavos oro ($ 200, 50 o/s) ó sea	22456 00
Y diez (10) cambios de 1/8 á ciento ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos cada cambio ($ 188, 50 o/s) ó sea............	1885 00
A entregar en Colastiné 52 cambios de 1/10 á doscientos tres pesos con ochenta centavos oro ($ 203. 80 o/s) ó sea....	10597 60
Y 74 cambios de 1/8 á ciento noventa y un pesos con sesenta centavos oro cada cambio (191 60 o/s) ó sea.....................	14178 40
Y 225 cambios 1/10 á doscientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos oro (261, 50 o/s) cada cambio, ó sea	58837 50
Total......	177209 50

Lo que hace un total por cambios de ciento setenta y siete mil doscientos nueve pesos con cincuenta centavos oro.

Art. 2º. El importe de las propuestas se imputará en la siguiente forma:

LEY Nº 5559

		$ o/s
Ferrocarril de Barranqueras á Metán		197705 35
Ferrocarril de San Antonio á Nahuel Huapí....................		262265 39
Ferrocarril de Puerto Deseado á Nahuel Huapí		241702 05
Ferrocarril de Comodoro Rivadavia á Lago Buenos Aires....		241702 05
Total......		943374 84
		$ o/s
Total de la Ley anterior		943374 84
LEY Nº 6011		
Ferrocarril de Serresuela á San Juan ..	30068 14	
Ferrocarril de Andalgalá y Tinogasta......	4010 00	
Ferrocarril Ramal de Bandera al Chaco..	97548 91	
Ferrocarril del Bracho á Leales	41531 17	
Ferrocarril de Dean Funes á Laguna Paiva	197505 65	
Ferrocarril Central Norte (Renovación Vía)	624193 35	994857 22
Total......		1938232 06

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles para que formule los respectivos proyectos de contratos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MARCO AVELLANEDA.—MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAÓN. — R. M. AGUIRRE. —ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

II

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

Visto el resultado de la licitación celebrada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la provisión del material metálico con destino á la construcción del puente sobre el Arroyo Pavón, á que se refiere el Decreto de fecha 19 de Noviembre ppdo., y considerando que la propuesta más ventajosa es la presentada por D. Carlos Pugni,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la provisión del material metálico destinado á las obras del puente sobre el Arroyo Pavón, en el punto llamado «Paso de Alvarez» en el Departamento Constitución (Provincia de Santa Fe) y acéptase la propuesta presentada por D. Carlos Pugni que importa la suma de diez mil setecientos cuarenta pesos con quince centavos moneda nacional ($ 10.740,15 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada Comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. —EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. —MANUEL DE IRIONDO. —R. M. AGUIRRE.— ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

III

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, Julio 5 de 1909.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, da cuenta de haber solicitado propuestas á los empresarios D. Francisco Tobar, D. Francisco Terrones y D. Emilio Goldaracena, de acuerdo con lo resuelto con fecha 1º de Abril ppdo., para la construcción de la sección del camino de Orán á Yacuiba, comprendida entre Cañada de Galarza y Yacuiba, y

Considerando que conviene aceptar la oferta hecha por D. Francisco Terrones por cuanto su precio de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional por kilómetro es equitativo y la traza que propone seguir, siendo lo más recta posible consulta los intereses de la región que ha de servir ese camino.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por D. Francisco Terrones para la construcción de la sección de Cañada de Calarza á Yacuiba, del camino de Orán á este último punto mediante el pago de cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional ($ 460 m/n) por kilómetro ó sea por la suma total de treinta y dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 32.200 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, item 6, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO — V. DE LA PLAZA.— ONOFRE BETBEDER.—PEDRO EZCURRA.

IV

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 6 de 1909.

Exp. 5668-F/909.—Vista la nota que precede

SE RESUELVE:

as estaciones de la primera sección de la

línea entre Los Toldos y Roberts del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires se denominarán como sigue:

Kilómetro 283.88380 Chancay.
« 308.270 El Triunfo.
« 323.070 Vijilancia.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

SULFATO DE CROMIO

Expediente 15 E.—Manifiestan alumbre de cromo de la partida 2996 kilo $ 0.06 al 25 % y lo denuncian como de la partida 2967;

Considerando:

Que el alumbre de la partida 2996 que es el sulfato de cromio doble, aforado en Tarifa á $ 0.06 el kilo, vale en el comercio más que el sulfato sencillo que se pretende clasificar á $ 2.00 el kilo no obstante valer este $ 0.07 centavos.

Que si este asunto se resolviese de acuerdo con el informe de los Sres. Vistas del ramo, nos daría este resultado:

Que una mercadería cuyo costo es solamente de 21 $ oro, (siete centavos el kilo) con ese criterio debería soportar un aforo de $ 2.00 el kilo. Como la mercadería denunciada pesa 300 kilos arrojaría un valor según la denuncia de 600 $ oro lo cual implica llevar el costo real comprobado á otro ficticio que lo recarga en 2856 %.

Que esta mercadería sufraga el derecho general del 25% y á prosperar el parte los derechos á pagar serían de 150 $ oro, más la multa de otra cantidad igual, por diferencia de calidad, serían 300 $ oro por un artículo que solamente vale como queda dicho 21 $ oro.

De estos datos se desprende que el sólo impuesto importaría un recargo de 714 % sobre el costo real, y con la multa llegaría á 1428 %.

Que se trata de un producto industrial que no figura en el arancel con su denominación propia dado que técnicamente no se le llama alumbre al sulfato sencillo sinó al doble.

Que en la partida 2997 al establecerse el avalúo de 2 $ para los compuestos no especificados, no se ha tenido en cuenta seguramente como lo reconoce en este caso el vocal del ramo, el producto que se discute y que recien empieza a importarse con fines industriales.

Que tal interpretación no es solo perjudicial al introductor actual sinó al país y á sus industrias que al impedir la entrada de este elemento de trabajo se priva de su renta.

Si el interesado abandonara su mercadería como manifiesta, el resultado fiscal de la subasta sería casi el mismo del de su declaración.

Que no es posible pues, apartarse en este caso del principio general de interpretación (considerando 2o del decreto de 24 de Octubre de 1906 sobre planchas pulidas) y con este propósito fué suprimido por el Poder Ejecutivo, en Junio 5 de 1907 el artículo 51 del decreto reglamentario, agregando el Sr. Ministro en 5 de Julio de 1907, al inaugurar el Tribunal que debía dar cumplimiento al citado decreto de 5 de Junio. Que por el referido decreto habían sido derogadas las disposiciones que obligaban al Tribunal de Vistas á ceñirse al texto de la Tarifa, lo cual no significaba que se podría clasificar arbitrariamente las mercaderías, sinó que en los casos dudosos y antes de clasificarlas, fuera de la Tarifa por su valor declarado debe interpretarse el texto de las partidas pertinentes, para ver si á pesar de la denominación del artículo, este puede estar comprendido en la enumeración oficial de los aforos.

SE RESUELVE:

Que el sulfato de cromio simple es de valor declarado al 25 %.

JOYAS FALSAS, COLGANTES DE VIDRIO CON METAL

Exp. 127 V.—Manifiestan jugetes comunes de la partida 2539 kilo $ 0,25 al 25 % y los denuncian como joyas falsas de vidrio de la partida 2532.

Considerando:

Que la mercadería cuestionada no puede reputarse un jugete y sí una joya falsa de metal y vidrio comprendido explícitamente en la partida que se denuncia, como lo informan los Sres. Vistas del Ramo.

Que existen varios precedentes sentados por este Tribunal,

SE RESUELVE:

Que pertenecen á la partida 2532 kilo $ 1.50 al 25 %.

LACRE PARA PAQUETES

Expediente 141 D.—Manifiestan lacre de la partida 2540 kilo $ 0.20 al 25 % y lo denuncian como perteneciente á la partida 2541;

Considerando:

Que el lacre de que se trata ni es el denominado para botellas, ni tampoco para cartas que se trata por consiguiente de una mercadería no tarifada, por cuanto su destino especial es para lacrar paquetes;

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

BOAS DE SEDA MEZCLA.

Exp. 210 P.—Manifiestan confecciones de tejidos de punto de algodón no mencionados de la partida 2080 y la denuncian como confecciones de tejidos de punto de seda ó seda mezcla de la partida 2089;

Considerando:

Que como lo constata el último análisis de la Oficina Química Nacional, una de las muestras de tejido de punto con franjas de color, está constituida por fibras artificiales á base de celulosa y de algodón, siendo sus flecos también de fibras artificiales análogas á las del tejido.

Que en cuanto á la otra está constituido por fibras de algodón mercerizado y seda natural, siendo sus flecos también de seda,

SE RESUELVE:

Que se trata de un tejido de punto de seda ó mezcla de la partida 2089 kilo $ 20.00 al 40 %

TARJETA DE LUTO CON GRABADOS Á TINTA

Solicitud No 601.

Considerando:

Que la tarjeta en cuestión es impresa y estampada y por consiguiente explícitamente comprendida en la partida á que la llevan los Sres. Vistas del ramo, por cuanto si bien viene para ser impresa en el país, la partida respectiva involucra las que vienen con y sin inscripción;

SE RESUELVE:

Que pertenese á la partida 2521, kilo $ 1.00 al 40 %.

JABÓN DE TOCADOR DE RIEGER «LUCRECIA»

Solicitud no 603:

Considerando:

Que se trata de un jabón de tocador, de calidad ordinaria como lo constata su aspecto y componentes.

Que por otra parte su valor según factura original adjunta, de 43 centavos oro el kilo lo inhibe de llevarlo á la partida en que lo clasifican los Sres. Vistas del ramo;

SE RESUELVE:

Pue pertenece á la partida 2526 kilo $ 0.40 al 50 %.

PUÑALITOS FRANCESES CABO DE CIERVO Y OTROS CABO DE COMPOSICIÓN

Exp. 271-L.—Manifiestan cuchillos de punta llamados puñalitos franceses ordinarios, de la partida 1040 y cuchillos puñalitos Franceses de la partida 1041 y los denuncian los primeros como regulares de la partida 2041 y los segundos en vez de lo manifestado 27 kilos artículos de composición ordinarios de la partida 2281 kilo $ 2.50 al 25 %.

Considerando:

Que en cuanto á los manifestados cuchillos ordinarios, se trata de los llamados puñalitos Franceses de calidad regular como lo corrobora su tipo, confección y valor.

Que los manifestados cuchillos de calidad regular por su estructura y clasificación deben reputarse hasta finos.

Que en cuanto á las vainas de cuero con adorno de composición, se hallan tarifados en la partida de tarifa á que la llevan los Vistas del ramo.

SE RESUELVE:

Que los cuchillos manifestados como ordinarios son regulares de la partida 1041 centímetros $ 0.015 al 25 %.

Que los cuchillos manifestados como regulares pertenecen á la partida 1042 centímetros $ 0.03 al 25 %.

Que las vainas de cuero con adorno de composición pertenecen á la partida 1530 docena $ 1.70 al 25 % —Juan A. Canessa. Secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 5 DE JULIO DE 1909

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ m/n
Para certificar	104	2.102 50
Para inscribir	131	1.522 60
Total	235	3.625 10

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 6 DE JULIO DE 1909

Boletín Judicial	$	290 80
Boletín Oficial	»	139 20
	$	430 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 5 de julio de 1909	44 666 35	194 333 20	12.613 83	206 970 02	6.4 0 30
Total recaudado en el mes corriente	1.981 927 61	872 048 15	55 566 97	927 615 12	7 5[illegible]4 30
Total recaudado en el trascurso del año corriente	67 233 832 94	29 585 108 43	1 575.165 44	31 160.273 87	57 818 47

J. C Rodríguez, Subadministrador y C Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de libros.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 136

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.

RENUNCIAS DE UN SUBTENIENTE Y UN GUARDAALMACÉN DEL CUERPO DE ADMINISTRACIÓN Y NOMBRAMIENTOS DE LOS REEMPLAZANTES Y DE AUXILIAR DE SECRETARÍA DEL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA. - PASES. —REVISTA DE UN OFICIAL.—SEPARACIÓN DE UN OFICIAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.—BAJA DE UN ALUMNO DEL COLEGIO MILITAR.—REDUCCIÓN DE SERVICIO DE UN CONSCRIPTO. - MATRIMONIOS. MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE UN EMPLEADO.—LICENCIAS.—VISTA DE UNA CAUSA.

Renuncias y nombramientos:

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el subteniente del Cuerpo de Administración D. Marcelino Alais Agrelo; y nómbrase en su reemplazo al auxiliar D. Horacio J. Luis; y en lugar de éste al ciudadano D. Federico García.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, etc. y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—Vista la renuncia que antecede y la propuesta del señor intendente general de guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el guardaalmacén del Cuerpo de Administración D. Enrique Barca; y nómbrase en su remplazo al ciudadano D. Tomás Chaves.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc., y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—Vista la presente nota de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase auxiliar 2° de la Secretaría del Arsenal Principal al ciudadano D. Julián Pagés.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc, y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— R. M. AGUIRRE.

———

Pases:

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.—Vista la nota que antecede, del señor inspector general de sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á prestar sus servicios en calidad de agregado á la comisión de renovación de material sanitario del ejercito, D. Vicente B. Vidal, sin perjuicio de atender las funciones del cargo que actualmente desempeña.

2o Comuníquese, publíquese, etc. AGUIRRE.

———

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.—Existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Pase á continuar sus servicios al Consejo de Guerra para clases é individuos de tropa con asiento en Córdoba, al teniente 1o D. Julio B. Martínez, procedente del I/R. 20.

2o Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Julio 1° de 1909.—Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al I/R. 8 el teniente 1° D. Tristán Rodríguez, procedente del Distrito N° 32 de R. y M. (Paraná).

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Julio 1o de 1909.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por el comando de la 4a Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Pase á revistar á la Plana Mayor Activa, por el término de dos meses, á su solicitud, el capitán D. Luis Castañeda, procedente del I/R. 15.

2o Comuníquese, publíquese en Boletín Militar y archívese en legajo personal.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Julio 2 de 1909.—No teniendo el causante el tiempo reglamentario de mando de tropas; y hallándose comprendido en el S. D. fecha 23 de mayo de 1908(B. M. No 60-2a Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pase á continuar sus servicios al a/1 el teniente 1° D. Fausto J. Alfonso, ayudante de la VI Zona de Brigada.

2o Comuníquese, publíquese en Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Julio 2 de 1909.—Vista la precedente solicitud, lo informado por el comando de la V Región Militar y estando comprendidos los causantes en la S. R. fecha 23 de Mayo de 1908, Boletín Militar No 60-2a Parte,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Pasen á continuar sus servicios al I/R. 10, el subteniente D. Isaac Ruda Vega, procedente del I/R. 19; y á este últimmo cuerpo el teniente D. Rodolfo Parodi, del I/R. 10.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal de los causantes.—AGUIRRE.

———

Capital Federal, Julio 2 de 1909.—Vista la comunicación que antecede y lo informado por el comando de la II Región Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Relévase del cargo de auxiliar del Distrito No 23 del R. y M. (Tandil) al capitán D. Pablo Solari quien pasa á continuar sus servicios al I/R. 15.

Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

———

Revista de un oficial:

Capital Federal, Julio 2 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Prorrógase hasta el 27 del corriente mes la situación en Plana Mayor Activa, en que revista actualmente el teniente D. Regino P. Lescano.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

———

Separación de la Escuela Superior de Guerra:

Capital Federal, Julio 1° de 1909.—Visto este expediente y lo informado por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra y el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Sepárase de la Escuela Superior de Guerra al alumno de III curso teniente 1° D. Juan A. Quiroga, quien pasa á continuar sus servicios al a. 1.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

———

Baja de un alumno:

Buenos Aires, 1o de Julio de 1909.—Vista la nota que antecede, de la Dirección del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1o Dar de baja del Colegio Militar, á su solicitud, al alumno pensionista agregado Mario F. Cúneo.

2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Reducción de servicio:

Capital Federal, Julio 2 de 1909.—Encontrándose el conscripto Pedro R. Domínguez, del Batallón No 10 de infantería, dentro de lo determinado en el artículo 9, capítulo I, título I de la Ley 4707; y habiendo llenado las condiciones exigidas en el S. D. de fecha 14 de Julio de 1908, (B. M. N° 76-2a parte), según se desprende de lo informado por el jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, de la clase de 1888, Pedro R. Domínguez, del I/R. 10, de conformidad á lo determinado en el artículo 9, capítulo I, título I de la Ley 4707.

2° Tómese nota, dése al Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Matrimonios:

Capital Federal, Julio 1° de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al mayor de sanidad Dr. D. Félix S. Muñoz el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Amalia Arrotea, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de lo fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—AGUIRRE.

Capital Federal, Julio 1° de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese al sargento Aníbal D. Raynaga el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. Vicenta Rezola, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los senta días de la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio; y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2° Comuníquese, publíquese el Boletin Militar y archívese.—AGUIRRE.

Modificación de nombre:

Capital Federal, Junio 30 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Autorízase al auxiliar de expediciones de la Intendencia General de Guerra, D. Egberto Eiff, para firmar en lo sucesivo, Egberto Eiff Miró

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Licencias:

Capital Federal, Junio 30 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital al cirujano de regimiento de la S. R. D. Alejandro Marcó, del I/R. 15; debiendo reemplazarlo en sus funciones, mientras dure su ausencia, el cirujano del regimiento D. Carlos M. Albarracín, del I/R. 1.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 30 de 1909.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Concédese un mes de licencia para permanecer en esta Capital, al subteniente farmacéutico del Parque Sanitario Central, D. Rafael Costa.

2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—AGUIRRE.

Vista de una causa;

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, se ha designado el día 5 del corriente, á la 1 p. m. para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa instruida á los tenientes 1os de la S. R. D. Jorge Laval y D. Plácido de la Rosa, acusados de irregularidades en el otorgamiento de excepciones y renovaciones.

Día 4 de Julio de 1909 — Sin novedad

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)
Boletín Militar

N° 64

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.

Término de duración del calzado de ciclistas y archivistas.—Administración de fondos para gastos de distritos de R. y M. asientos de comandos de brigada.

Término de duración del calzado de ciclistas y archivistas:

Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—Vista la nota que antecede del Sr. Intendente General de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Fijar en cuatro meses el tiempo de duración del calzado que se suministra á la Compañía de Ciclistas y Archivistas.

2° Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Administración de fondos para gastos de distritos de R. y M. asientos de comandos de brigada:

Capital Federal, Julio 1° de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1° Los fondos que asigna el presupuesto vigente en su inciso 2°, item 2°, partida 1ª, para los distritos de R. y M. con asiento de comando de brigada, serán administrados por los jefes de las mismas, quienes deberán hacer la rendición de cuentas correspondiente de su inversión.

2° Comuníquese y publíquese.—AGUIRRE.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El *Boletín Oficial* aparece por a tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el *Boletín Oficial*, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909.)

"Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan)

Sericícola Argentina

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria. De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Julio á las 4 de la tarde en su local Maipú 234.

Orden del día

1° Aprobación de la memoria y balance del segundo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo.

2° Lectura de la memoria del Directorio é Informe del estado actual de la Sociedad.

3° Elección de un Director Titular, dos Suplentes, un Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, calle Maipú 234, hasta el día 6 de Julio, para tener derecho de asistir á la Asamblea.—El Secretario.

28 junio N° 911-v-7 julio.

Luro Hnos. de Consignaciones y Comisiones, Limitada

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hnos. de Consignaciones y Comisiones, Lda., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria n° 618, el día 20 del corriente á las 3 p.m., para tratar lo siguiente:

Orden del día

1 Lectura de la memoria anual.
2 Aprobación del Balance anual, correspondiente al cuarto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1909.
3 Distribución de utilidades y fijación del del dividendo definitivo.
4 Eleccción de tres directores titulares.
5 Elección de dos directores suplentes.
6 Elección de Síndicos titulares y suplentes.
7. Elección de Director Gerente.

Para poder concurrir á la Asamblea General, el accionista deberá depositar en la caja de la Sociedad, sus acciones, á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la asamblea.—Buenos Aires, Julio 1° de 1909.—El Directorio.

2 Julio.—N° 936-v-20 julio.

La Comercial Limitada

Sociedad Anónima

Habiendo resuelto el Directorio de esta Sociedad, colocar las últimas cien acciones para integrar su capital autorizado, se avisa á los actuales Accionistas que tienen preferencia para la subscripción en estas condiciones:

Pago íntegro al subscribirse.

Se dará una acción por cada cuatro títulos anteriores que se presenten en el acto de la subscripción.

El 10 de Agosto próximo vence el plazo para hacer uso de este derecho.

Pasando esa fecha, se entregarán á quien las solicite.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909.—C. D. Roques, Director-gerente.

6 Julio N° 951-v-12 julio.

BUENOS AIRES, BUILDING SOCIETY LIDA.

Bmé. Mitre 556

Autorizada por Decreto 23 de Agosto de 1904

Capital autorizado $ 1.000.000.—Capital suscrito 300.000.—Capital realizado 150.000

Balance al 31 de Mayo de 1929

3er. Trimestre 5º Ejercicio

DEBE	m/l
Acciones á suscribirse	700000 00
Accionistas	150000 00
Obligaciones Banco Popular Argentino	20000 00
Caja y Bancos	4851 55
Préstamos Hipotecarios	919725 00
Préstamos Hipotecarios Art. 32	610483 00
Propiedades de la Sociedad con promesa de venta	71000 00
Propiedades de la Sociedad con promesa de venta Art. 32	34300 00
Préstamos sorteados saldo en trámite	329275 00
Préstamos Art. 32 saldo en trámite	59117 00
Préstamos Art. 33 con mayor suma en garantía	64115 98
Gastos constitución é instalación	5191 99
Muebles y útiles	5452 54
Certificados de acciones en garantía Estatuaria	55000 00
Bonos suscritos en vigor	13811000 00
Varios deudores	300 00
Gastos de Administración, Patente, sueldos etc, etc.	68241 90
	16908053 96

HABER	$ m/l
Capital autorizado	1000000 00
Préstamos acordados, saldo	388392 00
Fondo de reserva	20976 89
Bonos emitidos	13811000 00
Fondo de acumulación	108348 58
Integración	1110573 00
Directorio Certificado de acciones en garantía Estatuaria	55000 00
Varios acreedores	77547 50
Cuentas Corrientes	160784 72
Ingresos, transferencias, intereses, rescates etc, etc.	175431 27
	16908053 96

Julio Pueyrredon, Presidente.—H. R. Mac Gregor, Gerente.—Hugo Wilson, Tesorero.—José Attwell, Contador.—T. R. Ainscough, Síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 952-v-7 julio.

Sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje

Se invita á la Asamblea Ordinaria anual á los señores socios de la Sociedad de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, en su local Pedro Mendoza 1435, para el Viernes, 16 del corriente mes, á las 8 de la noche con la siguiente

Orden del día

Balance General del 1er semestre de 1909; elecciones de la mitad de la Comisión Directiva; modificación del artículo 32 y agregar un inciso al artículo 2 de los Estatutos y asuntos varios.—El Presidente: Daniel Dobal.—El Secretario: Ambrosio Vernazza.

Julio 2.—Nº 937-v-7 julio.

LONDON ASSURANCE BUENOS AIRES AGENCY

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897

Bmé. Mitre 722

Capital Autorizado . £ 896,550
Capital Subscripto. . » 896,550
Capital Realizado. . » 448,275

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1909

DEBE	$ o/s	$ m/n
A Premios:		
Primas netas cobradas desde el 1/3/09 hasta el 31/5/09	5858 41	29820 11
A Conversion:		
$ 2510,12 o/s á 227,27.		5704 81
A Casa Matriz:		
Saldo Deudor	2091 12	
	7949 53	35524 92

HABER	$ o/s	$ m/n
Por Comisión y Corretages abonados al 31 de Mayo de 1909.	1628 77	8605 38
Por Varios Gastos abonados en el trimestre		6290 05
Por Incendios abonados por siniestros ocurridos al 31 Mayo 1909.	3810 64	20629 49
Por Conversión pesos 5704,81 á 227,27	2510 12	
	7949 53	35524 92

Buenos Aires, Mayo 31 de 1909.

Moller & Cía., Agentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela* Inspector General.

Nº 951-v-7 julio.

Banco El Ahorro Internacional

De edificación, hipotécas, créditos y ahorros (Sociedad Cooperativa Anónima Ltda.)

Primera convocatoria

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Julio de 1909, á las 8 p. m., en el local social, Belgrano 1099, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.
2º Aprobación del Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909 y del dividendo propuesto.
3º Modificación del Art. 42 de los Estatutos.
4º Elección de un Director en reemplazo del señor Nicolás Roccatagliata y de tres Directores, por el período de tres años en reemplazo de los cesantes señores Diego R. Lawris, Domingo Robatto, Francisco Abalo.
5º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.

Nota.—Art. 39. El Accionista, para poder asistir á las Asambleas ó hacerse representar, retirará de la Gerencia, y con tres días de anticipación al fijado para la reunión, una tarjeta de entrada, depositando al mismo tiempo, en el Tesoro del Banco, sus Acciones.

Art. 40. Los socios deudores del Banco por servicios ó cuotas atrasadas, no pueden asistir á las Asambleas.

Julio 2.—Nº 940-v-20 julio.

COMPAÑÍA AURÍFERA DEL NEUQUEN

Bartolomé Mitre 544

Autorizada el 23 de Noviembre de 1906

Capital suscripto $ 600.000

Capital realizado $ 380.000

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1909

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	220000 —
Concesiones Mineras	462835 36
Acciones á Emitir	400000 —
Acciones en Depósito	24000 —
Caja	3210 16
Mercaderías	3685 82
Tren Rodante	3798 60
Deudores Varios	6411 16
Maquinaria	137773 57
Construcciones	14336 74
Fletes	285 90
Comisiones é Intereses	2764 10
Animales de Servicio	9813 58
Animales de Consumo	481 17
Bancos	137 31
Arrendamiento	774 90
Muebles y Utiles, Escritorio	1019 95
Muebles y Utiles, Minas	14143 70
Acciones Liberadas	380000 —
Administración Huingancó	1624 09
Campo Rossi	120 50
Obligaciones á Cobrar	79530 —
Peritaje	1399 65
Gastos de Viaje	3587 91
Gastos Generales	14121 34
Sueldos	45798 29
	1831653 80

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado	1000000 —
Certificados Acciones	219250 —
Acreedores Varios	17098 46
Cambios	4980 91
Directores Varios	25711 11
Metálico	6553 32
Obligacionistas	79530 —
Sindicato Vendedores	380000 —
Banco de la Nación Argentina	19000 —
Certificados Obligaciones	79530 —
	1831653 80

Alfredo Demarchi, Persidente.—C. Dupont, Tesorero.—Vº. Bº.—Jorge Kroll, Síndico.

Buenos Aires, Junio 12 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*,— Inspector General.

Nº 955-v-10 julio.

Sociedad «Nazionale Italiana»

Se avisa á los Socios, que el Domingo 11 del corriente, á la una y media p.m., tendrá lugar en el Salón Social, Alsina 1465, la Asamblea Trimestral en 1a Convocatoria, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Memoria. Balance.
3º Informe de los revisores de cuentas.
4º Elecciones de 6 vocales suplentes.

No teniendo lugar la Asamblea el Domingo 11, de acuerdo con nuestros Estatutos, se celebrará el Domingo 18, con cualquier número de socios.—El Gerente.

Nº 949-v-10 julio.

COMPAÑÍA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Calle San Martín 132

Estatutos aprobados, Septiembre 26 de 1891

Capital autorizado y realizado $ 3.000.000 oro

Balance del mes de Abril 1909

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones	249 97	
Caja y Bancos	73419 16	118635 75
Inmuebles, Frigoríficos etc.	3204375 22	2030603 44
Varios Deudores y Suspensos	730982 95	1075063 20
Diversas cuentas	2637340 41	1050618 44
Conversión	1599505 63	
	8251873 34	4274920 83

PASIVO	$ oro	$ c/l
Capital 30000 acciones de $ 100	3000000 —	
Debentures 5 %.	1459080 —	
Fondo de Reserva	141357 17	
Fondo de Previsión	444085 80	
Fondo de Seguros	250000 —	
Dividendos á Pagar	82969 29	
Varios acreedores y suspensos	779188 13	132123 77
Diversas cuentas	1978524 10	507557 20
Conversión		3635239 86
Ganancias y Pérdidas	116668 85	
	8251873 34	4274920 83

Th. de Bary, Presidente.—Miles A. Pasman, Director Gerente.—Ed. Mérian, Síndico. —J. W. Mace, Contador.

Buenos Aires, Julio 3 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 969-v-7 julio.

Sociedad Anónima

GRAN LECHERÍA CENTRAL DE BUENOS AIRES

Domicilio: Cochabamba Nº 1149

Autorizada 14 de Abril 1905.

Decreto cambio de Estatutos 4 de Junio 1908

Capital Social autorizado $ 1.000.000

Capital Suscrito $ 241.800 — Acces. Ordinas.

Capital Realizado » 239.250 — Acces. Ordinas.

Balance del mes de Mayo de 1909.

DEBE	$ oro	$ m/l.
Acciones		738200 —
Obligaciones: Existencia		1200 —
Caja y Bancos		4212 09
Varios Deudores		2765 91
Valores en Cartera		220 —
Títulos en Garantía		40000 —
Ensanches en ejecución	21696 30	70311 42
Cuentas á Liquidar	3045 65	272761 42
Construcciones, Envases, Herramientas, Máquinas y Muebles	1100 —	201855 45
Sucursal Jeppener		27670 48
Sucursal Domselaar		13415 87
Cuotas á Cobrar		1550 —
	25841 95	1374162 64

HABER	$ oro	$ m/l.
Capital Social		1000000 —
Capital, Obligaciones 10 por ciento		50000 —
Varios Acreedores	10080 —	155639 51
Cuenta á Liquidar	15761 95	157836 13
Fondo de Reserva		687 —
Fondo de Amortización		10000 —
	25841 95	1374162 64

Alberto Brüning, Presidente. — P. Hausamann, Administrador General. — C. Lautenschutz, Tesorero Int.—O. Lienau, Síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela* Inspector General.

Nº 968-v-7 julio

COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD LUZ Y FUERZA DE JUNIN

Oficina: Bartolomé Mitre 363

Estatutos aprobados por decreto del poder Ejecutivo Nacional, de fecha 21 de Noviembre de 1905.

Capitales:

Capital autorizado: $ m/n 450.000 c/l
Capital realizado: $ m/n 431.400 c/l

Balance de Saldos al 31 Mayo 1909

1er. Triemstre 4º Ejercicio

DEBE	
Acciones	18600
Terrenos	14785 93
Edificio	110000
Máquinas Usinas	126347 75
Máquinas Fábrica	37500
Mantequería	15666 40
Útiles	5126 78
Redes	109901
Cañerías	13306 70
Aparatos de Medición	14300
Materiales	11226 55
Combustible y aceite	7063 15
Gastos Generales	11101 63
Gastos de Constitución	2500
Acciones Directorio en garantía	50000
Caja y Bancos	7195 25
Letras á Cobrar	7231 72
Varios Deudores	14326 66
	576179 52

HABER	
Capital	450000
Fondo de reserva	5012 35
Directorio Acciones en Garantía	50000
Varios acreedores	24556 72
Letras á pagar	23000
Servicios de corriente	22778 17
Arrendamientos	510
Ganancias y Pérdidas	322 28
	576179 52

A. Bianchetti, presidente. — Alberto Winter, tesorero.—H. Bagnardi, síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 967-v-10 julio

LA PORCINA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de Abril 4 de 1907

Capital Autorizado . $ 100,000
» Realizado . . » 60,000

Balance al 31 de Mayo de 1909.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones	40000 —	
Hacienda Porcina	36305 95	
Hacienda Equina	575 —	
Hacienda Ovina	547 80	
Porcinos en Cooparticipación	600 —	
Construcciones	28611 72	
Útiles	1089 26	
Forrajes	8080 46	
Arrendamientos	2063 87	
Gastos Establecimiento	3048 94	
Comisiones	33 —	
Banco Español	151 43	
Varios Deudores	399 90	
Caja	178 43	121885 76
Ganancias y Pérdidas		23527 90
		145413 66

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital	100000 —	
Hacienda Bovina	12 30	
Gastos Generales	1363 —	
Intereses y Descuentos	26 47	
Establecimiento	1843 90	
Francisco V. Maisa	600 —	
Varios Acreedores	8448 55	112294 22
Aumentos		33119 44
		145413 65

Carlos A. Grondona, Presidente. — Mariano Granotich, Secretario. — Dr. Osvaldo Rocha, Síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Verela*, Inspector General.

Nº 956-v-10 julio

Banco Latino del Plata

417-Cangallo-417

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado el número de acciones que exige el Art. 354 del Código de Comercio se cita nuevamente para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo 417, el día 22 de Julio de 1909, para tratar la siguiente

Orden del día

Facultar ampliamente al Directorio para comprar el activo y pasivo de uno ó varios Bancos, ó vender á otro el activo y pasivo de este Banco, pudiendo en ambos casos hacer las quitas que fuesen necesarias para asegurar la operación.—El Secretario.

25 Junio.—Nº 882-v-14 julio.

Navegación á vapor Nicolás Mihanovich

Sociedad Anónima

Se cita á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 7 de Julio próximo, á las 2 de la tarde, en su local, Cangallo 201.

Orden del día

Transformasión de la Sociedad.—Buenos Aires, Junio 22 de 1909.—El Secretario.

23 Junio.—Nº 874-v-7 Julio.

Banco Porteño

435 Lavalle 435

Segunda convocatoria

Se invita á los señores Accionistas á una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Jueves, 15 del próximo mes de Julio, á las 2 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Arts. 4, 5 y 21 y de los comprendidos en el título «Administración de la Sociedad», de los estatutos sociales y nombramiento del síndico suplente, ampliación de facultades y nuevas operaciones.

Los señores Accionistas deberán depositar el día antes en las cajas del Banco las acciones respectivas.—Buenos Aires, Junio 25 de 1909.—El Gerente.

26 Junio—Nº 897-v-15 Julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1909 á las 4 p. m., en la oficina de la Sociedad calle Cangallo nº 462 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1909.

2º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deben depositar hasta el día 12 de Julio, en la caja de la Sociedad sus acciones á fin de obtener el boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Junio 26 de 1909.

26 Junio.—Nº 899-v-15 julio.

La Casa Popular Propia

Cooperativa Mutua Limitada

Por resolución expontánea del Directorio, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 15 de Julio, á las 3 p. m., en el local social, Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta á los Accionistas de los triunfos obtenidos por la Sociedad en el mes de Junio ppdo., en las querellas difamatorias hechas á su Directorio por varios socios de la misma guiados por sentimientos obstructivos y deprimentes y empujados por otros expulsados del seno de la Institución, como se comprueba por los siguientes fallos:

A) Absolución del Directorio por el Juez de Instrucción, doctor Llavallol, en la querella entablada por Pascual Gallo y Vicente Ferrari con la declaración de que este proceso no afecta al buen nombre y honradez de los administradores acusados, con costas á los querellantes y confirmación por unanimidad de la Excma. Cámara de Apelación.

B) Rechazamiento de la querella por el Juez de Instrucción, doctor Constanzó, entablada contra el Directorio, por los hermanos Francisco María y Vicente Ferrari, por haberlos expulsado de la Sociedad el Directorio.

C) Querella rechazada por el Juez de Instrucción doctor Frías, entablada por Pascual Cavilla contra el Directorio y confirmación de la Excma. Cámara de Apelación, con el agregado de que estas querellas no se deben dirigir individualmente á los Administradores.

D) Desestimación de las denuncias por la Inspección General de Justicia, presentadas por varios Accionistas ó sea por los mismos querellantes, previos los informes de los Inspectores señor Panelo é Inspector Contador señor Figuerero, que intervinieron en la Sociedad á compulsar los libros.

E) Fallo del Juez doctor González del Solar, declarando rescindido el contrato de venta de la casa de la Sociedad en que vive Ferrari, desde dos años, sin pagar un centavo.

2º Amplia facultad en esta Asamblea á los accionistas para discutir sobre cualquier punto con referencia á los intereses colectivos.

Para concurrir á la Asamblea, es indispensable llenar los requisitos que menciona el Art. 64 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—El Presidente.

Julio 1º.—Nº 932-v-15 julio.

La Renta Americana

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

De conformidad con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General que se verificará en el local de la Compañía, el día 16 de Julio de 1909, á las 5 p. m.

Orden del día

1º Memoria del Directorio.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Autorización para aumentar el capital.

4º Elección de dos Directores titulares, dos Suplentes y Síndico.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración del acto, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.—Santiago Recoder, Gerente.

Julio 2.—Nº 938-v-16 julio.

Refinería Argentina

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas para la 22ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del mes de Julio á las 4 p.m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 30 de Abril último.

2º Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

4º Elección de diez accionistas para árbitros, conforme al artículo 35 de los Estatutos.

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 531 (altos), para obtener el boleto de entrada. Se ruega á los Sres. Accionistas se sirvan recoger, á partir del 5 del mes de Julio, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1908-1909.—Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 933-v-12 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décima cuarta asamblea general ordinaria para el 15 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, callle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día

1º Consideración del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio terminado el 31 de Marzo último.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores Accionistas, se sirvan recoger, á partir del 5 de Julio próximo, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico de 1908-1909.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—La Comisión Directiva.

30 Junio.--Nº 920-v-15 julio.

La Agrícola

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio á las 2 y media p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo número 822.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1909.

3º Capitalización de beneficios.

4º Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

Para poder concurrir á la Asamblea, los señores Accionistas, deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la gerencia para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—Buenos Aires, Junio 28 de 1909.—El Directorio.

2 Julio.—Nº 942-v-15 julio.

La Americana

Sociedad Anónima para la fabricación de papel

El Directorio, haciendo uso de la facultad conferida por el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 20 del Estatuto Social, convoca á los accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Lunes 19 de Julio del corriente año, á la 1,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Maipú 129, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Autorización al Directorio para proceder á la liquidación y para efectuar y concluir todas las negociaciones necesarias á este fin (Art. 29 del Estatuto Social).

Se previene á los Accionistas que de acuerdo con el Art. 21 del Estatuto, para poder asistir á la Asamblea, deben depositar las acciones en la secretaría de la Sociedad, Maipú 129, con tres días de anticipación, por lo menos. Las acciones se podrán depositar todos los días hábiles, de 1.30 á 3 p. m.—Junio 18 de 1909.—Andrés M. Wilson, secretario.

Julio 3.—Nº 946-v-19 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumo Ld.

De acuerdo con el Art. 60 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1909, á las 8.30 p. m., en el local de la Administración, calle Suipacha 275, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y del Balance General con el dictámen del Síndico correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de los miembros del Consejo de Administración, en reemplazo de los titulares Sres. Antonio Yrazu, Dr. Enrique S. Pérez, Enrique de Uribe, Jesús A. Tenoro, Jorge Guerrero, Gustavo Desplats y Andrés Lastiri y suplentes Sres. Coronel ..to C Domínguez y doctor Guillermo Leguizamón, por terminación del período para el cual fueron designados.

4º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por terminación del mandato.

Los señores Accionistas que desearen concurrir á la Asamblea ó hacerse representar en ella, se les recuerda las disposiciones de los siguientes artículos:

Art. 61. Para tener derecho á concurrir á las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotas mensuales. Todo accionista tendrá un solo voto cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 62. Los accionistas que, no pudiendo concurrir á las Asambleas, desearen ser representados en ellas, podrán otorgar á otro socio poder para que los represente; debiendo la Administración de la Sociedad anotar estas cartas poderes en un registro especial.

Art. 63. Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.—Buenos Aires, Junio ... de 1909.—El Director General.

28 Junio.—Nº 917-v-15 julio.

Sociedad Argentina de Edificación

Belgrano 781 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Julio de 1909, en el local social, Belgrano 781 á las 5 p.m.., con objeto de tratar la siguiente

Orden del día

1º Aumento del capital social á 2.500.000 pesos moneda nacional de curso legal.

2º Reforma de los Estatutos, artículos 4, 7, 10, 13, 23, 30 y 35.

Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—El Presidente.— El Director.— El secretario.

Nota.— De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión. Los tenedores de certificados pueden retirar la boleta de entrada hasta la víspera.

28 junio Nº 907-v-15 julio.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca á los señores Socios á una Asamblea Extraordinaria (de conformidad con los Arts. 19, 20 y 29 del Reglamento), que tendrá lugar en los salones del Club, el Miércoles 7 de Julio, á las 5 p. m.

Orden del día

1. Para reformar los Estatutos..

Por orden de la Comisión Directiva.—El Gerente. Julio 3.—Nº 950-v-7 julio.

Mar del Plata Jockey Club

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 30 de Julio, á las 5 p. m., en el local Esmeralda 449 primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día

Lectura de un informe sobre la marcha y necesidades de la Sociedad.

Resolver sobre la emisión de 6.000 nuevas acciones, para aumentar el Capital social hasta la suma total de un millón de pesos moneda nacional.

Aprobación del tipo de sesenta por ciento para la emisión de las nuevas acciones, pagándose al contado.

Aprobación del procedimiento para la suscripción por licitación con preferencia para los antiguos accionistas.

Resolver sobre la próxima temporada hípica de 1910.

Elegir un Síndico y Síndico suplente por encontrarse ausentes los titulares.

Art. Nº 27 de los Estatutos: Diez días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada y en el cual se determinará el número de votos que le corresponden. —El Administrador Gerente.

Julio 6.—Nº 957-v-23 julio.

Ceres

Sociedad Anónima de Seguros contra granizo

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se invita á los señores accionistas á la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1909, á las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, Calle Cangallo Nº 770.

Hasta tres días antes del día fijado en la convocatoria, los Accionistas depositarán en la Administración sus acciones, contra recibo, en cuyo recibo constará al mismo tiempo, el número de votos que corresponden al accionista (Art. 32 de los Estatutos).

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación ó modificación de la Memoria, Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Zuberbühler, Eduardo Mérlan y Manuel Mieres; un director suplente por dos años, en reemplazo del señor Enrique Wendt; un síndico y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Villatte (hijo) y doctor Genaro L. Osorio, respectivamente, salientes todos por haber terminado su mandato.

5º Resolver sobre la proposición del Directorio relativa á los accionistas que no han cumplido el acuerdo de la Asamblea de 28 de Febrero de 1908, referente á la reintegración del 50 % del valor nominal de las acciones que poseen.

6º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea. —Buenos Aires, Julio 2 de 1909.—Por orden del señor Presidente.

6 Julio Nº 958-v-23 julio.

Compañía Argentina de carburo de calcio

Convócase á los señores Accionistas á Asamblea General para el Jueves 22 del corriente á las 4 p.m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la operación de venta de todas las existencias de la Sociedad.

2º Ratificación de todos los actos del actual Directorio.

3º Determinar la disolución de la Sociedad y la forma de su liquidación.

4º Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico por haber terminado su mandato el actual, ó designación de Comisión Liquidadora.

Para asistir al acto, deben depositarse las acciones en el mismo domicilio antes del día 20.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—El Directorio.

6 julio Nº 959-v-21 julio.

The Pirapó Development Cº

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Ordinaria del 3 de Julio ppdo. por falta de número, se llama por esta segunda convocatoria en conformidad del Art. 28 de los Estatutos á los señores Accionistas á nueva Asamblea que tendrá lugar el día 13 del corriente á las 4 p.m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 586, 2º piso.

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido.

2º Acordar la forma de proceder á la liquidación social sancionada por Asamblea Extraordinaria del 5 de Mayo de 1908.

Los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con dos días de anticipación al fijado para la reunión recibiendo en cambio un certificado que servirá de entrada á la Asamblea y en el que constará el número de votos que le correspondan.—El Directorio.

6 julio Nº 960-v-13 julio.

Sociedad Colonia Italiana

Paraná 555

Se avisa á los señores Socios, que el Domingo 11 del corriente á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea del segundo trimestre de 1909.

Siendo la segunda convocatoria, la Asamblea se efectuará con cualquier número de socios presentes.

La orden del día está en secretaría. — B. Gerosa, gerente.

6 julio Nº 962-v-10 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima.—Reconquista 730.

Segunda convocatoria.

No pudiendo tener lugar la asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el artículo 37 de los estatutos, de conformidad con el artículo 32 de los mismos se convoca para la asamblea que tendrá lugar el día 16 del corriente mes, á las 4 p. m.

Orden del Día

1º Presentación de la memoria de la comisión directiva y del balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1909.

2º Elección del síndico.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—El Secretario.

7 Julio Nº 964. v. 16 Julio

Societá Unione Meridionale

Lorea 1046.

Se avisa á los Sres Socios que el Domingo 11 del corriente mes, á las 2 p./m. tendrá lugar la Asamblea ordinaria del segundo trimestre de 1909. Unica convocación. La orden del día está expuesta en Secretaría.—Antonio Romano, Secretario.

7 Julio Nº 963 v 10 Julio.

Sociedad Progreso de Almagro y Unión del Oeste

Venezuela 3989.

Señor Consocio:

De conformidad con lo que dispone el Art. 92 del Reglamento Orgánico Social, nos hacemos un deber en invitar á Vd. á la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 1er cuatrimestre del corriente año, la cual tendrá lugar en la primera convocatoria el Domingo 11 del corriente á las 2 p. m. ó en su defecto de 2a convocatoria el Domingo 18 á las 2 p. m. para tratar los asuntos asignados en la siguiente

Orden del Día

Acta anterior.
Informe Comisión Directiva.
Informe Comisión Hacienda.
Informe Comisión Edilicia.
Balance correspondiente al 1er cuatrimestre.

En la esperanza que concurrirá Vd. á la reunión citada por tratarse de asuntos de vital importancia como ser:

La confirmación de la reconstrucción total del edificio Social y autorización del crédito correspondiente.

Nos es grato saludarlo con la consideración que se merece.—El Presidente, José Cairoli.—El Secretario, Victor Marchi.

Nota: Los planos se encuentran expuestos en la secretaría social.

7 Julio N° 966-v-10-Julio

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de embarcaciones destinadas al servicio sanitario del Puerto de la Capital, de veinte canoas y reparación de los botes, de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 18 de Junio ppdo. El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533, de 2 á 4 p.m. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio á las 3 p.m., en el local del Departamento, por el Escribano General de Gobierno y el secretario de la repartición.—Ezequiel Castilla, secretario. v-30 julio.

Sacando á licitación la provisión de vestuario de verano para los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

Llámase á propuesta para el día 7 de Julio próximo para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocietas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientas setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede verse en la 2a Sección del Ministerio, de 1 á 5 p. m., todos los días hábiles.— El Subsecretario.

Buenos Aires, Junio 7 de 1909.

1º Llámase á propuestas para la provisión de (2240) dos mil doscientas cuarenta chaquetillas de brin; (2240) dos mil doscientos cuarenta pantalones de brin; (216) doscientas diez y seis chaquetillas de paño; (216) doscientos diez y seis pantalones de paño; (1427) mil cuatrocientas veintisiete gorras de paño ó kepíes; (150) ciento cincuenta pares de botas claveteadas y (973) novecientos setenta y tres pares de botas simples, con destino á la gendarmería de policía de los Territorios Nacionales.

2º El número de prendas que se solicita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas ó disminuirlas si fuera necesario, ó de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios deberán establecerse por cada prenda de vestuario y en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario será de calidad y confección igual á las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de las propuestas, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5) cinco pesos moneda nacional.
b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.
c) Las que tengan cualquier alteración aumentando ó disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 7 de Julio á las 3 p.m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º El vestuario será entregado dentro de los (30) días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del señor Subsecretario del Ministerio ó de quién éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno ó de quién haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—P. S. Alcácer, subsecretario.

v-7 julio.

Policía de la Capital

El día 14 de Julio, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública ante el escribano General del Gobierno, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, y artículos necesarios para la confección de uniformes de verano, para la tropa de bomberos, agentes de policía y personal subalterno. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Junio 14 de 1909.—Antonio Bustriaso.—Jefe de Oficina. v-14 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Julio 1º de 1909.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el Exp. 2.851-P-909,

El Intendente Municipal

Decreta

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro del poblado, á los locales destinados á depósitos de papel exclusivamente nuevo.

Art. 2º. Comuníquese, etc.— GÜIRALDES.— *A. Iturbe.*

v-15 Julio.

Impuesto de pavimentación

Se avisa á los propietarios de los inmuebles situados con frente á las calles Mansilla entre Alvarez y Aráoz, Segurola entre Camarones y San Blás, y Córdoba entre Bustamante y Billinghurst, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar el Impuesto de Pavimentación que les corresponde por el afirmado construido recientemente frente á sus propiedades, habiéndose fijado com fecha del primer vencimiento el 15 de Septiembre próximo.

Se hace presente á los interesados que si no concurren antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina el Art. 5º de la Ley vigente sobre afirmados. — Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El Jefe.

v-15 septiembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de drogas y útiles con destino á los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 y media p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 3 de 1909. v-12 julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón, del camino de acceso á los Nuevos Hornos de Basuras (superficie a pavimentar aproximadamente 8.981,00 m2.):

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 14 del corriente, á las 2 p. m. Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—El Secretario.

v-14 Julio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la Avenida Vélez Sarsfield, de vías del Ferrocarril del Sud, hasta el Riachuelo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.— Buenos Aires, Julio 3 de 1909.— El secretario.

v-12 julio.

Licitación para la provisión de artículos especiales de mesa, con destino á las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Julio próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Junio 30 de 1909. v-8 julio.

Licitación para la provisión del material eléctrico necesario para las modificaciones y ampliaciones á efectuarse en las instalaciones eléctricas de la Usina de Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 10 de Julio próximo á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Junio 30 de 1909. v-10 julio.

Licitación para la provisión de kerosene con destino á la Dirección de Alumbrado, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 8 de Julio, á las 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Junio 30 de 1909. v-8 julio.

Licitación para la construcción de dos galpones en el Corralón de Bueyes de la Sección Flores, en la calle Varela y Tandil. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 7 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, 29 de Junio de 1909.—El Secretario.

v-7 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de (9) nueve balanzas de brazo de mil ki.os y una decimal ó de precisión, con destino á los depósitos fiscales. El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados, en la Oficina del suscrito, donde se realizará la licitación el día 2 de Agosto de 1909, á las 4 p. m., en presencia del escribano de Gobierno.— Julio 2 de 1909.— Guillermo Anzó Quintana, secretario. v-2 agosto.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Benjamín Rojas y á todos los que se consideren con derecho á (4) cuatro kilos botones de nácar, que le fueron detenidos el día 26 de Marzo del corriente año á las 9 y 30 a. m., frente á la calle Viamonte, al citado Rojas, para que concurran ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 235, letra D. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Junio 28 de 1909.—A. M. Capurro. v-12 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un baúl con efectos pirotécnicos, venido en el vapor nacional «Guarni», y que se pretendía introducir como equipaje, para que concurran á la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 290, letra R. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 28 de 1909.—A. M. Capurro. v-12 de julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca A. D. C., Nº 2612, venido por la Sección Muestras y Encomiendas, del vapor italiano «Cordova», paquete 2397, entrado al puerto el día 27 de Mayo del corriente año, conteniendo (7.500) siete kilos quinientos gramos trencilla de paja ordinaria, para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 415 letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 26 de 1909.—A. M.. Capurro. v-12 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Carlos Lessen y á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca «B. G.» Nº 858, venido por la sección Muestras y Encomiendas del vapor «Granada», paquete 2248, entrado al puerto en el mes de Mayo del corriente año, conteniendo (25) veinticinco kilos impresos en colores sobre cartón satinado, para que comparezcan ante la oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 22, letra H. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 28 de 1909.—A. M. Capurro. v-12 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á la Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga» y á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca C. B. R. C. Nº 7814, venido por la sección Muestras y Encomiendas del vapor inglés «Camerio», paquete 1064, y que contiene artículos de goma, que por resolución de esta Aduana, recaída en el expediente Nº 35, letra Y, de fecha Mayo 3 de 1909, se ha impuesto el pago de una multa igual al valor de los derechos. Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 18 de 1909.—A. M. Capurro. v-8 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca M. S.. C. Nº 2419 venido por la sección Muestras y Encomiendas del vapor francés «Formosa», paquete Nº 2419 conteniendo (21) veintiún kilos tejido seda para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 61, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 26 de 1909.—A. M. Capurro. v-12 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un casco, marca «P. S. C.» Buenos Aires, venido en el vapor «Komprincessau Victoria» paquete 1806, entrado al puerto el día 22 de Abril del corriente año, y que contiene: (220) doscientos veinte kilos cauchú artificial, que por resolución de esta Aduana, recaída en el expediente Nº 279, letra S, de fecha 28 de Mayo del corriente, se ha impuesto el pago de una multa igual al valor de los derechos.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 30 de 1909.—A. M.. Capurro. v-8 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á cuatro paquetes consignados á «M. Auadet y Peuchot», Nos. 799 y 802, venidos en el vapor «Cap Blanco», paquete 1359, entrado el 27 de Marzo del corriente año, y que contienen (6.500) seis kilos 500 gramos tejido de seda mezcla», que por resolución de esta Aduana recaída en el expediente Nº 71, letra V, se ha impuesto á la mercadería en cuestión, el pago de una multa igual al valor de los derechos.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Junio 30 de 1909.—A. M. Capurro. v-8 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca 2245, L. L., Nº 1, venido por la Sección Muestras y Encomiendas del vapor «Brittany», entrado al puerto el día 6 de Junio del corriente año, y que contiene (45) cuarenta y cinco kilos de argollas y (101) ciento un kilos de hebillas, para que comparezca ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente sumario Nº 417, letra S, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 6 de 1909.—A. M. Capurro. v-13-junio.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón, marca B. S. 1581, Nº 948, venido por la Sección Muestras y Encomiendas del vapor «Comercio», y que contiene (1) un sobretodo y (1) una capa impermeable, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 64, letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Julo 6 de 1909. A. M. Capurro.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES EMPRÉSTITO DE PAVIMENTACIÓN

No habiéndose presentado propuesta para la licitación de Bonos de Pavimentación que debió tener lugar el día de la fecha se llama nuevamente para el 12 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. siendo el fondo amortizante de $ 18.370 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo qne fuere aceptado se efectuará desde el día siguiente hasta el 31 de Julio.—Buenos Aires, Julio 5 de 1909.—El Secretario. v- 12 Julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349,Emilio U. Rojo, en representación de los menores María Elvira y Ana María Rojo, en su carácter de hijas legítimas, estas últimas, de la ex empleada de la Administración Nacional, doña Ana María Depino de Rojo.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909.—El Secretario. v-12 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Juana Z. de Huertas y doña Cornelia Cruz Huertas, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional, don Antonio Huertas.—Buenos Aires, Junio 28 de 1909.—El Secretario. v-12 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Juana G. de Gómez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don José María Gómez.—Buenos Aires, Junio 30 de 1909. — El Secretario. v-12 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que allegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Pilar Carbia de Oro, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Oro.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—El Secretario. v-7 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, la señora Isabel C. de Delor por sí y en representación de sus hijos menores: Estela Isabel, Enriqueta, María Eugenia, y Raul Clemente Delor, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, don Enrique Delor.—Buenos Aires, Junio 26 de 1909.—El Secretario.

v-8 julio.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Policlínico «José de San Martín»

Comunícase á los interesados que desde la fecha, queda abierto el concurso para la presentación de planos y propuestas para la construcción del Policlínico de acuerdo con la Ley 6026 y decreto reglamentario de fecha Enero 18 del corriente año.

Los folletos que reunen todos los antecedentes y bases para dicho Concurso, se podrán retirar del local de la Comisión Asesora, Viamonte 430, los Lunes, Miércoles y Viernes, de 5 á 6 p. m., donde se podrán recabar también todas las explicaciones y aclaraciones que se deseen.—Buenos Aires, Julio 1º de 1909.— La Comisión Asesora.

v-9 agosto.

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses durante cinco veces por mes, á don LUIS BASTIGO, para que comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bastigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario.

Sin cargo-v-13 julio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Construcción de once edificios escolares en la Capital

Llámase á licitación pública, por el término de un mes, dada la urgencia del caso, para la construcción de los once (11) edificios que á continuación se detallan: Santa Fe 5039; Formosa entre Torino y Senillosa ; Loreto entre Freyre y Zapiola; Moldes entre Pampa y Sucre; Cayena entre Vírgenes y Monte Egmont; Zapiola entre Maura y Chacarita; Arrecifes entre Laguna y Lacarra; Franklin y Treller; Unión entre San Pedrito y Quirno; Fourouge entre Cossio y Caaguazú y Méjico 2371 al 93; de conformidad al pliego de condiciones, presupuestos y planos de referencia aprobados para el efecto.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado formuladas en el folleto impreso expresamente con tal objeto y que podrán los interesados retirar de la Dirección General de Arquitectura, conjuntamente con los planos, previo pago en la Tesorería de la Repartición de la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n.).

Se acompañará, además, á las propuestas de los sellos de papel sellado nacional que correspondan según la ley respectiva y de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de la propuesta.

Las propuestas serán presentadas el día Martes 14 de Julio próximo, á las 3 p. m., ante la mesa de licitación que funcionará en la Secretaría del Consejo (Rodríguez Peña 935), bajo sobre cerrado; y serán abiertas y leídas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste estrictamente á las condiciones arriba indicadas.—Alberto Julián Martínez, Secretario general.

v-14 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á la canoa denominada «Sánchez» con el número de Matrícula 397 que fué recogida en la boca del arroyo «Antequera» (Paraná de las Palmas) y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 23 de 1909.—Enrique Victorica, Oficial mayor.

v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa, encontrada en Puerto Nuevo, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de San Nicolás, cuya característica es la siguiente: Eslora, 5m50 c. manga, 1m50 c., puntal 0.50 c., tiene 7 pares de curvas de algarrobo, 2 tacos de la misma madera, forrada de pino blanco y pintada, por fuera de color ocre y por dentro de colorado.

Se previene que si en dicho término no fuera reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa encontrada en el Río Luján, y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Tigre, cuya característica es la siguiente: Eslora, 9m48 c., manga, 1m95 c., puntal, 0,76 c., casco de pino tea, curvas algarrobo; su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires, Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en el Rio Paraná, frente al paraje denominado «Saca Calzón», y que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto del Diamante, y cuya característica es la siguiente: Eslora, 4m75 c., manga, 1m38 c., puntal, 0,50 c., sin nombre ni número, pintada de colorado por dentro y por fuera de plomo; construcción de madera de pino blanco, tiene siete curvas de cedro, 3 bancadas, 8 metros de cadena de hierro galvanizado. En su interior se ha encontrado 3 remos de pino de tea, de 7, 8 y 6 pies de largo (uno con la pala rota).

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.— Buenos Aires Junio 21 de 1909.—p. a.—A. Mallea.

v-30 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

PROVISIÓN DE ALUMNIO FÉRRICO

Se llama á licitación para el suministro de (3.400) tres mil cuatrocientas toneladas métricas de aluminio férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 y 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 28 de Julio próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 8 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-27 julio.

Se llama á licitación para la construcción de (38) treinta y ocho obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840/1860, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y Rosario.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección calle Charcas 1840-1860 antes de las 2 p. m. del día 23 de Agosto próximo y hasta el 16 del mismo mes en los Juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en los formularios que se entregará á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 23 de Agosto próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Obras de Salubriead de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 6 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-22 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor. v-1º diciem.

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de Las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por Decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Septiembre próximo, á las 2 p. m.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., os pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional de curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor
v-1º septiembre.

———

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima 287.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1909.
v-12 Agosto.

———

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de materiales con destino á la construcción de una línea telegráfica. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Julio de 1909.
v-30 Julio.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional Oeste de la Capital.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Calle Lima nº 287.—Buenos Aires, Junio 24 de 1909.
v-23 julio.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de Julio próximo, á las 3 p. m., para las obras de reparaciones en el edificio del Pabellón Argentino.

Datos y demás antecedentes en la Dirección General de Obras Arquitectónicas (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Junio 17 de 1909.
v-16 julio.

———

Inspección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública hasta el día 24 de Julio próximo, para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el río Pergamino. Las propuestas se abrirán, á las 2 p. m., en la Dirección de Puentes y Caminos. Datos á la misma Dirección.—Buenos Aires, Junio 9 de 1909.
v-24 julio.

———

Llámase á licitación pública hasta el día 6 de Agosto próximo para la construcción de un puente sobre el arroyo Las Saladas y cinco alcantarillas en el camino de Bell-Ville á Litin (Córdoba).

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m. en la Dirección General de Puentes y Caminos

Datos en la misma Dirección, Casa de Gobierno 3º piso.—Buenos Aires, Julio 7 de 1909
v-6 agosto

———

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 21 de Agosto de 1909 á las 2 de la tarde, se recibirán propuestas en esta Dirección General para la provisión de (7) siete locomotoras con destino á los Ferrocarriles Patagónicos, de acuerdo con los planos y especificaciones que desde la fecha quedan á disposición de los interesados en esta Dirección General.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1909.—El Secretario. v-21 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. C-3335-909.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1909.—Al señor Ministru de Agricultura, Ingeniero don Pedro Ezcurra.— Excmo. señor: Juan Rushton Moss, en representación de la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, domiciliado en esta Capital, calle San Martín 264, me presento á V. E. y expongo lo siguiente: Que habiendo vencido el permiso que fué concedido á la Compañía de Puerto Madryn (Argentina), Limitada, para la exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas ubicada en forma de rectángulo de cuatro mil metros de N. á S. por cinco mil metros de E.. á O., cuyo centro se encuentra situado á dos mil quinientos cincuenta y cinco metros al Sud del límite S. del pueblo de Puerto Madryn, á solicitar se me conceda la misma concesión de conformidad á las disposiciones del código de la materia. Sírvase V. E. proveer de conformidad por ser justicia.— p. p. The Port Madryn (Argentina), Company Ld.— John R. Moss.— Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos nueve á la una y cuarto pasado meridiano.— Conste: Garrido. —Mayo 7 de 1909.— Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. B. Decoud, Oficial Mayor.— Mayo 10 de 1909. Estando justificada la personería invocada por el firmante, don Juan Rushton Moss, por poder inscripto en el Registro correspondiente de esta División á fs. 27 bajo el nº 35, pase á Minas, á sus efectos. Juan R. Montes de Oca.— Exp. C. 2235/09.Buenos Aires, Junio 16 de 1909. —Señor Jefe. Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el territorio de Chubut, que ha quedado en forma, después que la Sociedad recurrente hubo manifestado que el objeto de la exploración era petróleo, que el terreno solicitado era de su propiedad y que no estaba cultivado, labrado ni cercado. Como la zona pedida está libre, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 18/09. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y pase á Minas, á sus efectos. E. Hermitte.
Nº 906-v-10 julio.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

———

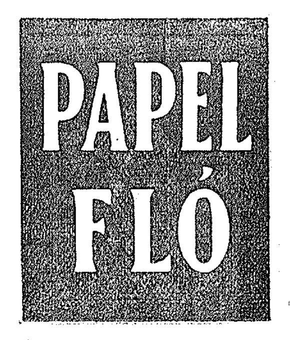
MARCAS SOLICITADAS

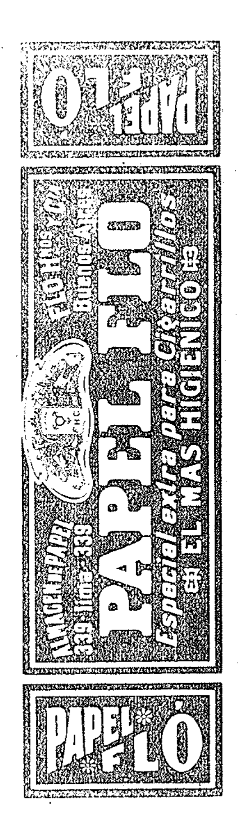
Acta Nº 26.656

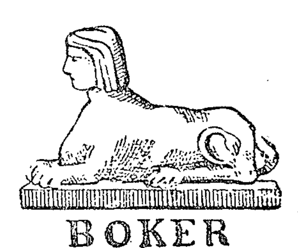
«Bright Light»

Julio 1º de 1909.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 9.
v-8 julio.

Acta Nº 26.649







Julio 1º de 1909.—Fló Hermanos y Cía. —Artículos de la clase 59.
v-8 julio.

Marca Renunciada Nº 12.060

BOKER

Concedida en Enero 18 de 1904, de la Sociedad Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos.
v-10 julio.

Acta Nº 24.061

C. I. B. A.

Agosto 31 de 1908.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sociedad Anónima).— Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-8 julio.

Acta Nº 26.685





Julio 5 de 1909.—José Behotegui.—Artículos de las clases 9, 14, 58 y 79.
v-13 julio.

Acta Nº 26.687



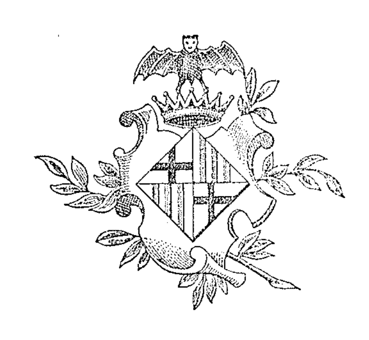
Julio 5 de 1909.—Liberti Hermanos. —Productos químicos para fotografía, papeles, películas, placas, cámaras, aparatos y materiales fotográficos, partes y accesorios para los mismos, fonógrafos, máquinas reproductoras de sonido y demás aparatos parlantes, discos, cilindros, membranas y accesorios; aparatos cinematográficos sus partes y accesorios y cintas cinematográficas, clases 11, 22, 72 74, 75, y 80. v-13 julio.

Acta Nº 26.540



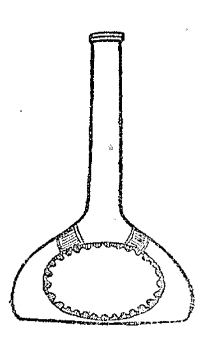
Junio 17 de 1909.—M. R. Boriano y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 Julio.

Acta Nº 26.650



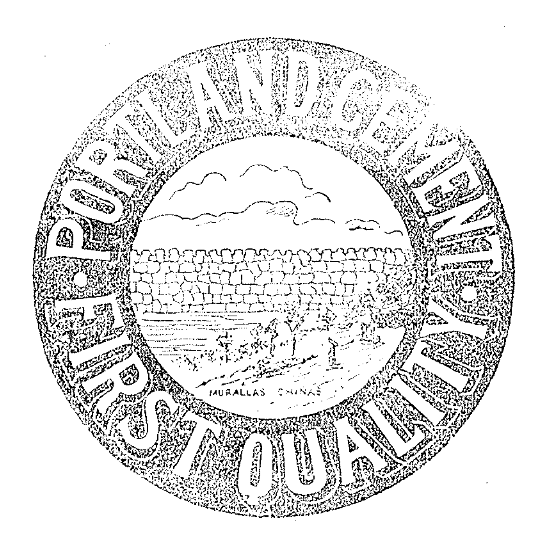
Julio 1º de 1909.—Fló Hermanos y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta Nº 26.638



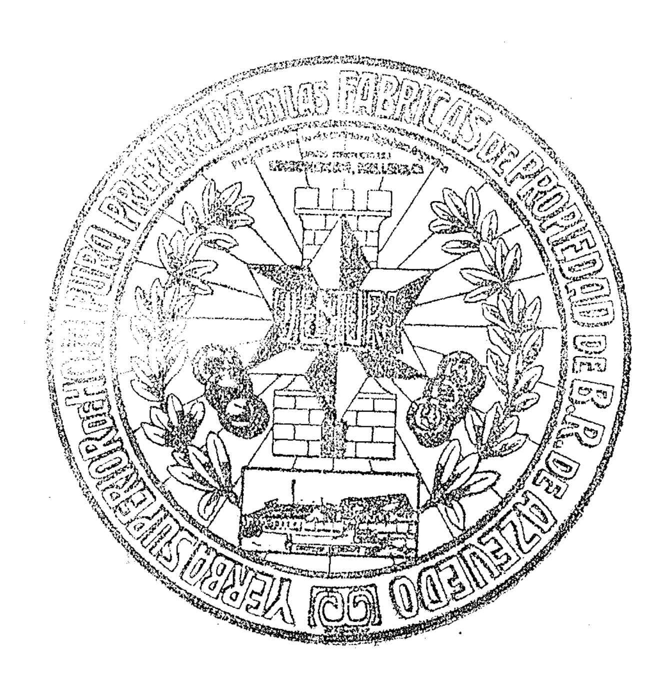
Junio 28 de 1909.—Mendel y Cía. Artículos de las clases 14, 58 y 79 (envase).
v-10 julio.

Acta Nº 26.688



Julio 5 de 1909.—Fritz Taüber.—Cementos en general, clase 39. v-13 julio.

Acta Nº 26.691



Julio 5 de 1909.—B. R. Azevedo.—Yerba mate, clase 67. v-13 julio.

Acta Nº 26.694



Julio 5 de 1909.—The American Shoe Polish Cº.—Betunes, cremas y pomadas para el calzado, clase 32. v-13 julio.

Acta Nº 26.683



Julio 5 de 1909.—Mathieu Hermanos. — Artículos de las clases 42, 59, 72 y 76. v-13 julio.

Acta Nº 26.684



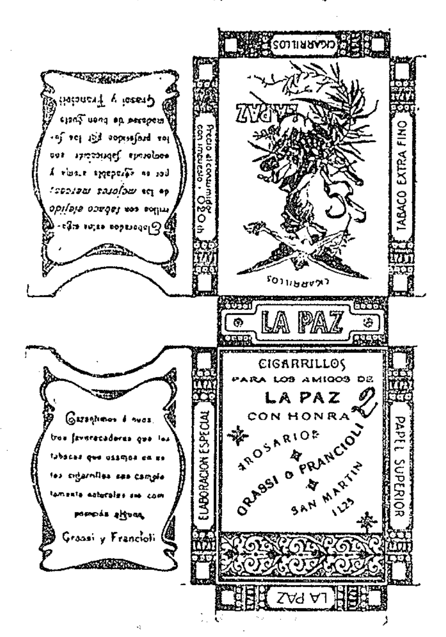
Julio 5 de 1909.—Henry Stein.—Artículos de las clases 72 á 78. v-13 julio.

Acta Nº 26.689



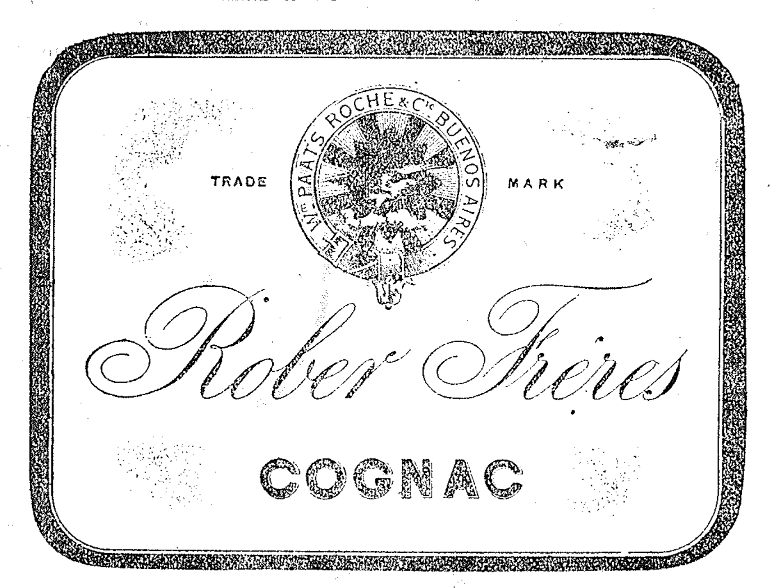
Julio 5 de 1909.—The Gordon Distillery Cº, Limited.—Artículos de la clase 68. v-13 julio.

Acta Nº 26.686



Julio 5 de 1909.—Grassi y Francioli. — Artículos de las clases 1 á 79. v-13 julio.

Marca Renunciada Nº 8.366



Concedida en Julio 10 de 1900, propiedad de Les Heritiers de Marie Brizar y Boger, quienes renuncian esta marca á todos sus derechos. v-10 julio.

Acta Nº 26.667



Julio 2 de 1909. — Pala y Mango. — Artículos de la clase 67. v-10 julio.

Acta Nº 26.561



Junio 19 de 1909.—Lorenzo Vicchi. — Artículos de las clases 68 y 69. v-10 julio.

Acta Nº 26.669



Julio 2 de 1909.—Ashworth y Cº.—Artículos de las clases 44 á 52. v-10 julio.

Acta Nº 26.671

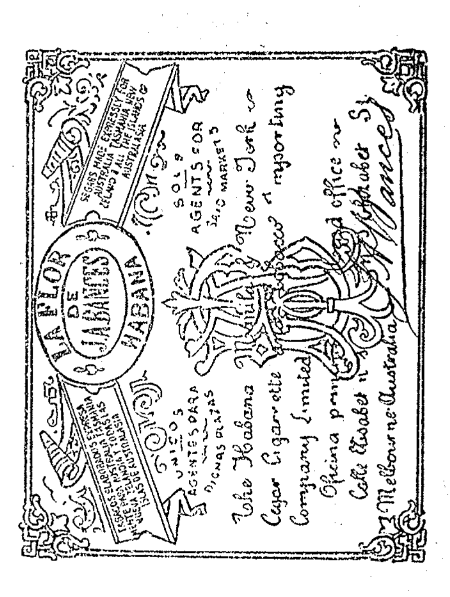


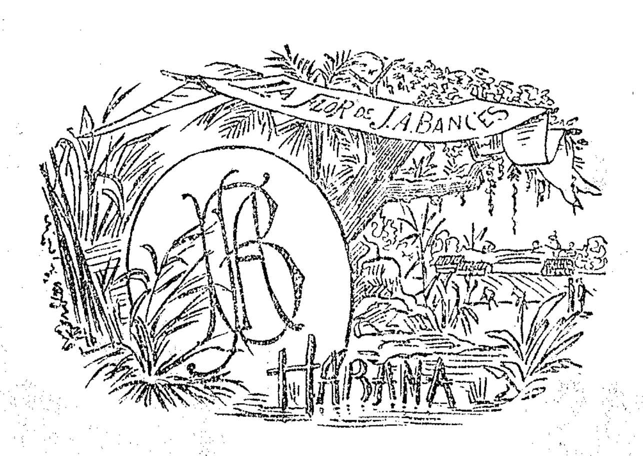
Julio 2 de 1909.—Ashworth y Cº.—Artículos de las clases 44 á 52. v-10 julio.

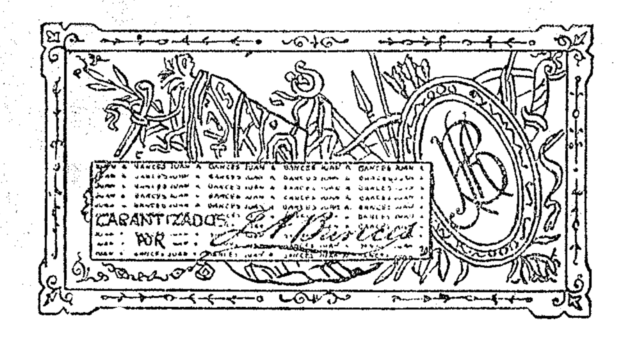
Acta Nº 26.659











Julio 2 de 1909.—Cifuentes, Fernández y Cía.—Artículos de la clase 59.
v-10 julio.

Acta Nº 25.752



Marzo 17 de 1909.—Cena y Acotta.—Artículos de las clases 63 y 69 (modificada)
v-8 julio.

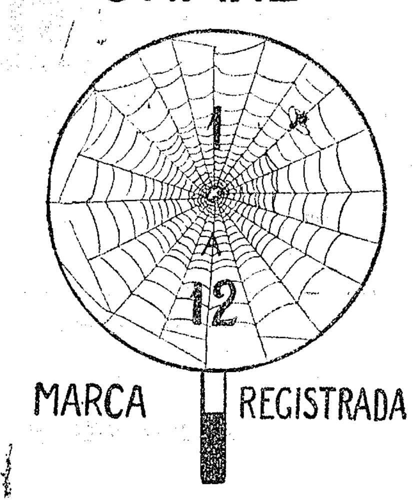
Acta Nº 26.652





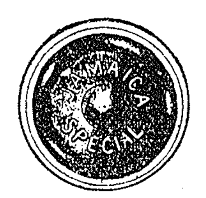
Julio 1º de 1909.—M. Z. Rojas é Hijos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 71.
v-10 julio.

Acta Nº 26.663



Julio 2 de 1909.—Fernández, Osinalde y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47 y 53.
v-10 julio.

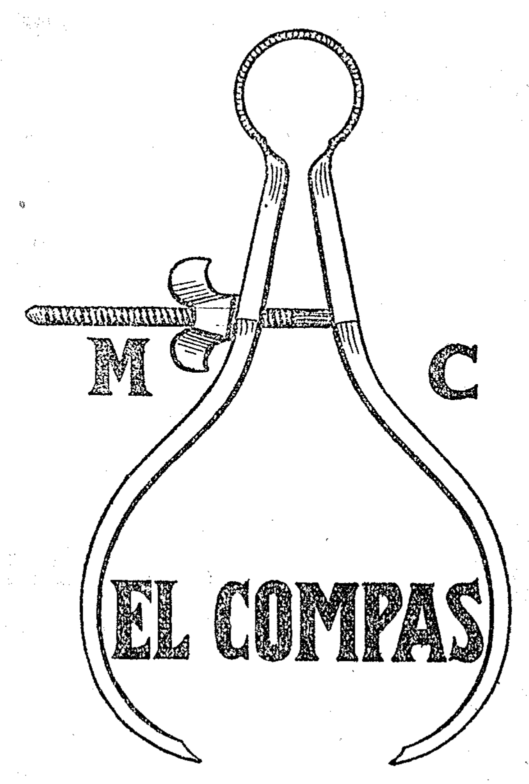
Acta Nº 26.679





Julio 2 de 1909. — J. Labégue y Cía. — Artículos de las clases 63 y 69
v-10 julio.

Acta Nº 24.968



Diciembre 11 de 1908.—Medina y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-10 julio.

Acta Nº 26.664

«Re Sansone»

Julio 2 de 1909.—Grassi y Franzioli.—Artículos de las clases 1, 59 y 72.
v- Julio 10.

Acta Nº 26.677

«Automax»

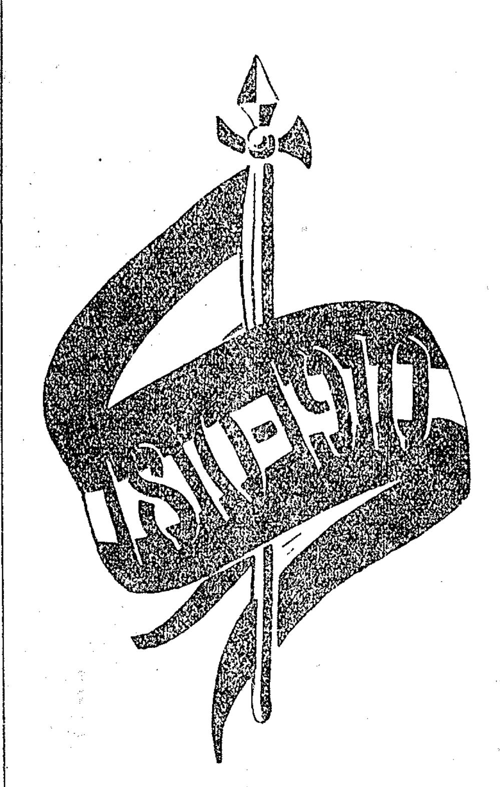
Julio 2 de 1909.—Vilmar, Rimpler y Cº. —Máquinas pulverizadoras de líquidos para fines curativos de desinfección, blanqueo, etc., clase 22.
v-10 julio.

Acta Nº 26.680

THE
BRITISH SYPHON
MANUFACTURING COMPANY.

Julio 2 de 1909.—Albert Paul Engster y Oscar Louis Engster, comerciando bajo el nombre de The British Syphon Manufacturing Company.—Sifones, cabezas de sifones, sus partes y accesorios, aguas minerales y gaseosas, gasógenos gasefactores y selzsogenos, clases 22, 40, 41, 69 y 75.
v-10 julio.

Acta Nº 26.661



Julio 2 de 1909.—Delfino, Gómez y Cía. —Artículos de las clases 61 á 78.
v-10 julio.

Acta Nº 26.670



Julio 2 de 1909. — Ashworth y Cº. —Artículos de las clases 44 á 52.
v-10 julio.

Acta Nº 25.909



Abril 5 de 1909. — Pisano y Fantini. —Artículos de las clases 61 á 71 (modificada).
v-10 julio.

Acta Nº 26.660



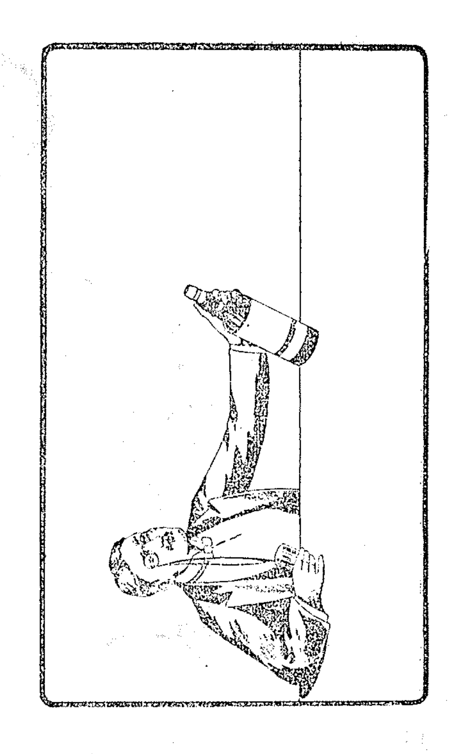
Julio 2 de 1909.—Weilwerke, Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 8, 10, 19, 25, 27 y máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, clase 22.
v-10 julio.

Acta Nº 26.662



Julio 2 de 1909.—Bernasconi González y Cía.—Artículos de las clases 16 á 35 y 73.
v-10 julio.

Acta Nº 26.657



Julio 2 de 1909.—Mignaquy y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 julio.

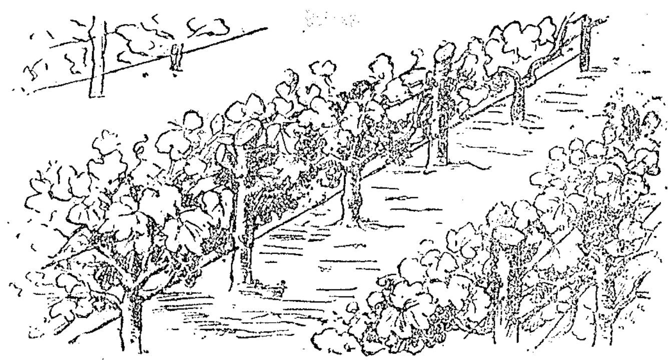
Acta Nº 26.673



Julio 2 de 1909.—Compañía Molinera Anglo Argentina, Ltda.—Harinas y productos de molinería, clase 1.
v-10 julio.

Acta Nº 26.654

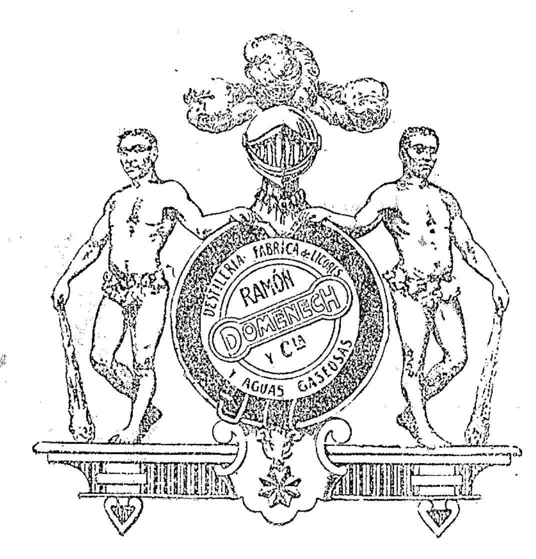
Los Viñedos



MARCA REGISTRADA

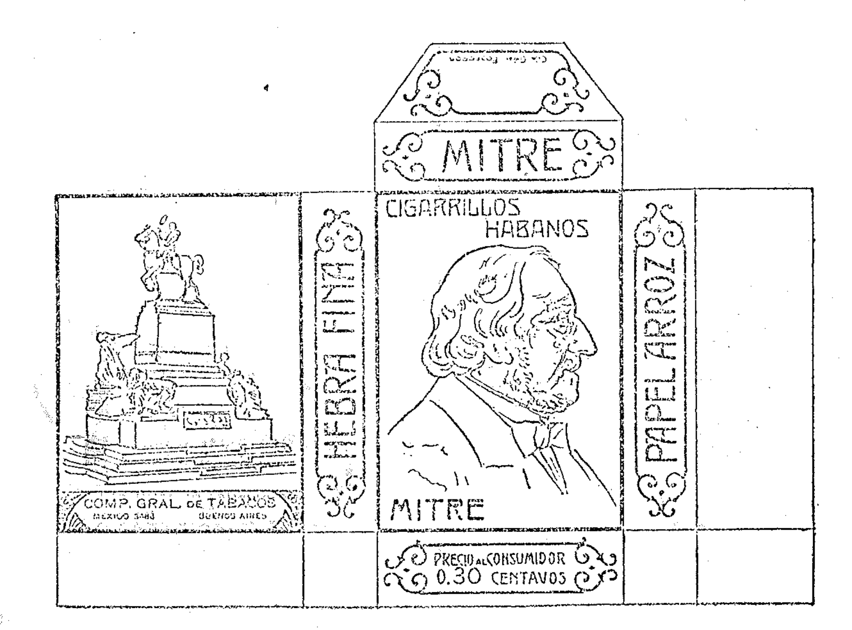
Julio 1º de 1909.—José Lanzetti.—Articulos de las clases 61 á 70. v-8 julio.

Acta Nº 26.653



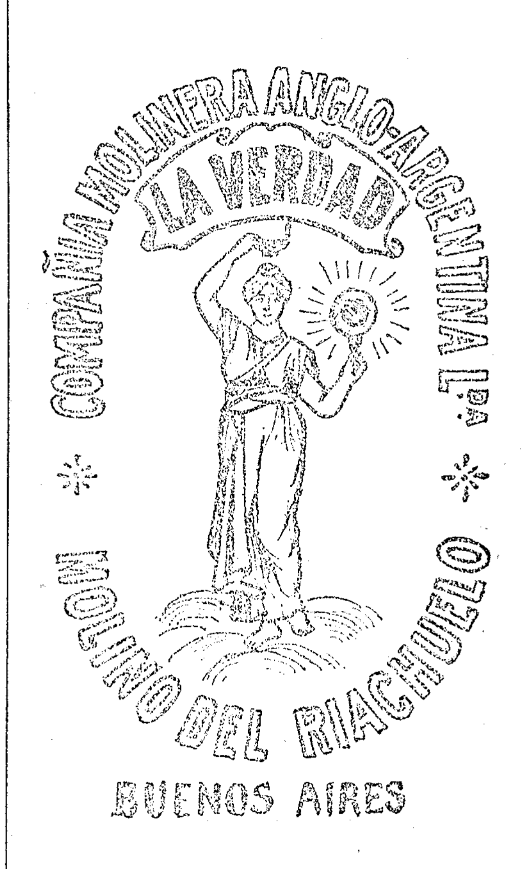
Julio 1º de 1909.—Ramón Domenech y Cía.—Artículos de las clases 63 y 69. v-8 julio.

Acta Nº 26.651



Julio 1º de 1909.—Compañía General de Tabacos.—Artículos de la clase 59. v-8 julio.

Acta Nº 26.675



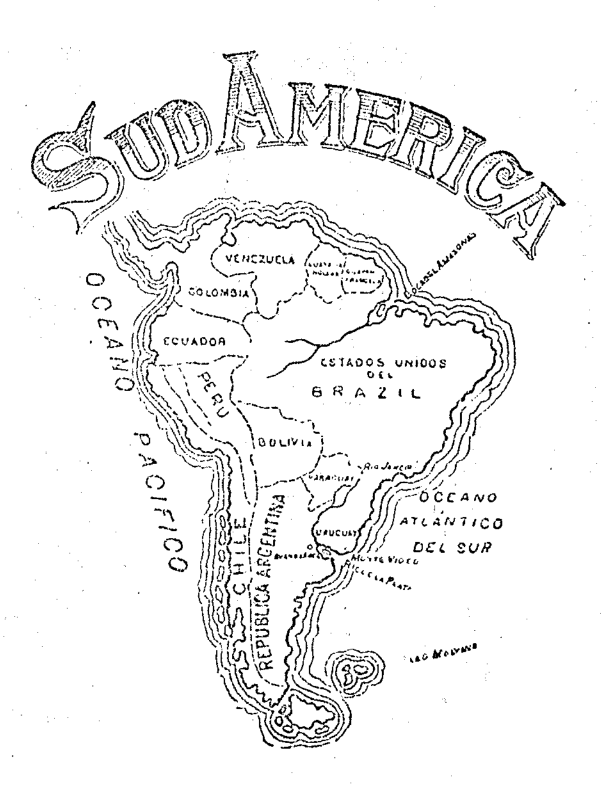
Julio 2 de 1909.—Compañía Molinera Anglo Argentina, Ltda.—Harinas y productos de molinería, clase 1. v-10 julio.

Acta Nº 26.674



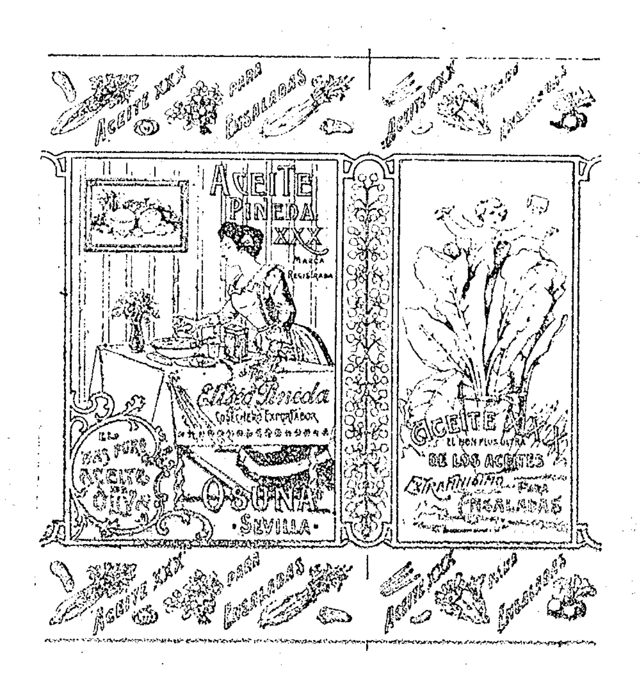
Julio 2 de 1909.—Compañía Molinera Anglo Argentina, Ltda.—Harinas y productos de molinería, clase 1. v-10 julio.

Acta Nº 26.672



Julio 2 de 1909. — Ashworth y Cª. — Artículos de las clases 41 á 52.
v-10 julio.

Acta Nº 26.655

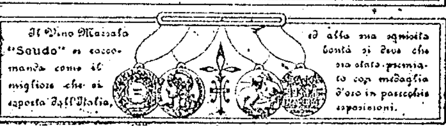


Julio 1º de 1909.—Eliseo Pineda Ariza. — Aceites clase 64.
v-10 julio.

Acta Nº 26.668







Julio 2 de 1909.—Bilbao, Rentería y Cía.
—Artículos de la clase 68.
v-10 julio.

Acta Nº 26.676



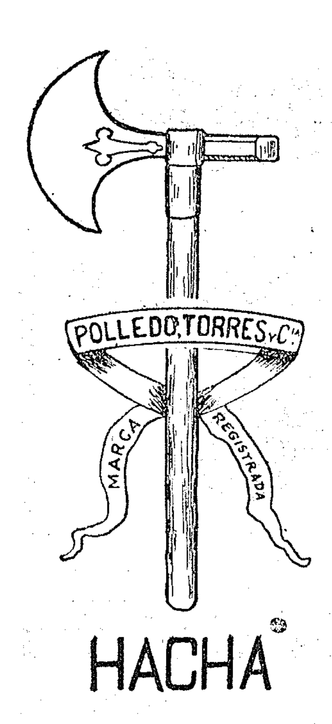
Julio 2 de 1909.—Guillermo Widmer.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 36, 38 á 42, 58, 59 y 61 á 70.
v-10 julio.

Acta Nº 26.678



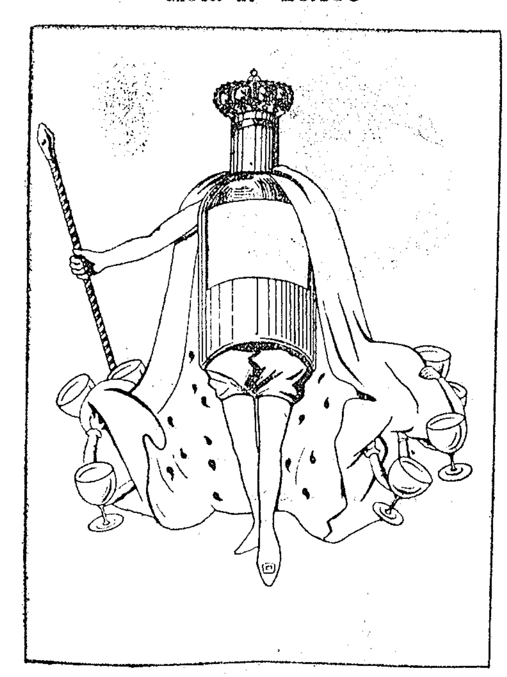
Julio 2 de 1909.—Mansilla y Cº.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 julio.

Acta Nº 26.645



Junio 30 de 1909.—Polledo Torres y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 Julio.

Acta Nº 26.658



Julio 2 de 1909.—Jules Robin y Cie.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 julio.

Acta Nº 26.681

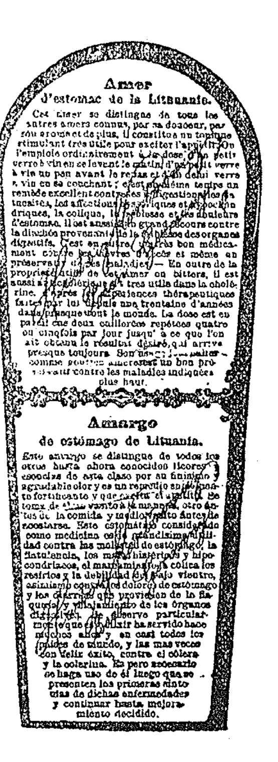
"Acme Harvesting Machine Company"

Julio 3 de 1909.—Acme Harvesting Machine Company.—Artículos de las clases 16 á 20 y 22.
v-12 julio.

Acta Nº 26.646

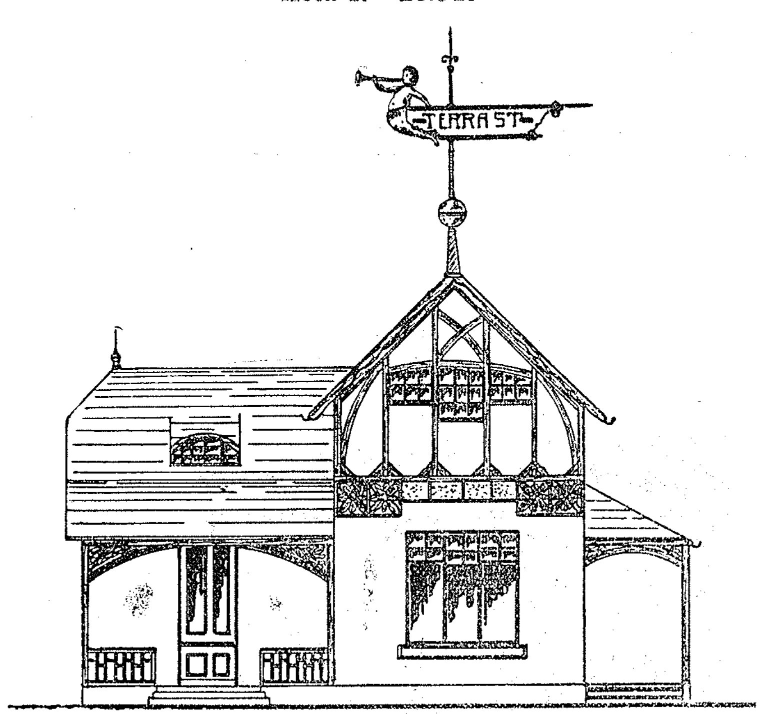






Junio 30 de 1909.—Staudt y Cía.—Artículos de la clase 68.
v-7 Julio.

Acta Nº 26.617



Junio 30 de 1909. — Carlos Falck. — Artículos de la clase 29. v-7 julio.

Marca renunciada Nº 18.105

«Cigüeña»

Concedida en Marzo 26 de 1907 á los Sres. Talice y Moretti, quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á los artículos de la clase 59, únicamente.
v-7 Julio.

Acta Nº 26.648

«Hadfields»

Junio 30 de 1909.—Menzies, Neild y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta Nº 26.682

AERTEX

Julio 5 de 1909.—Cellular Clothing Company, Limited.—Artículos de las clases 44 á 49 y 55.. v-13 julio.

Acta Nº 26.692

«Dover Bond»

Julio 5 de 1909.—Wiggins Teape y Cº., Ltd..—Artículos de la clase 72. v-13 julio.

Acta Nº 26.693

«Mellanear»

Julio 5 de 1909.—William Harvey y Cº., Ltd.—Hojas de lata, latón, hierro en láminas y chapas, clase 8. v-13 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin,* secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional